

## **Nro. 025/2020 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinte. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT; licenciada **Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, Director Propietario** designado por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de la asistente de la licenciada Carla Hananía de Varela, Directora Propietaria y Suplente designada por el MINEDUCYT, quien por motivos de fuerza mayor no puede asistir a la sesión, y que la ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Directora Suplente**, se incorporará en media hora; asimismo, se recibió llamada telefónica informando que se incorporarán en una media hora, los doctores **Ana del Carmen Orellana Bendek y Hervin Jeovany Recinos Carias, Directores Propietario y Suplente**, designados por el MINSAL, respectivamente. También se encuentran presentes, profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se recibió llamada de la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y un Director Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a

Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 023, de sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2019.
4. Autorización de gestiones
  - 4A. Refrigerios Consejo Directivo
  - 4B. Informe sobre Misión Oficial
5. Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Informe recomendativo de aprobación de cuatro (04) solicitudes de reembolso por gastos médicos.
7. Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
8. Puntos presentados por UACI:
  - 8.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del avance final de la obra objeto del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".
  - 8.2 Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

JULIO A DICIEMBRE DEL 2020", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

8.3 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2020" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

9A. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.

9B. Informe de médicos de Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreños de Bienestar Magisterial, que tuvieron menos consultas del periodo comprendido del 10 al 14 de enero 2020.

10. Acciones de Personal:

10.1 Aprobación de una solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios.

10.2 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para un empleado con plaza funcional de jefe de la sección de infraestructura tecnológica, de la unidad de desarrollo tecnológico de las oficinas centrales.

10.3 Informe de seguimiento sobre suspensión de Contrato de Trabajo a empleado

11. Gestión de Inmuebles:

12. Aprobación de reforma al Artículo 5 de la Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de la Población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, para armonizar requisitos con el texto del artículo 5 de la Ley del ISBM, en lo relativo a la afiliación de beneficiarios hijos e hijas de servidores públicos docentes de entre 21 y 25 años de edad.

13. Informe de Presidencia

14. Varios:

14.1 Lectura de Correspondencia:

14.2 Decreto 636

14.3 Informe sobre avances mensuales de metas para el Plan Operativo 2020 que se trabajó en jornadas sabatinas.

14.4 Entrega de calendarización de Comisiones Técnicas del Consejo Directivo

14.5 Incorporación de Directores del Consejo Directivo a las Comisiones de Evaluación de Ofertas.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

En este estado del Acta se hizo presente la ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Directora Suplente**, designada por el MINEDUCYT.

**Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 023, de sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2019.**

La Directora Presidenta informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 023, de sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2019, siendo procedente sus firmas.**

En este estado del Acta se hizo presente la ingeniera **Hervin Jeovany Recinos Carias, Directores Suplente**, designado por el MINSAL.

**Punto Cuatro: Autorización de gestiones**

**4A. Refrigerios Consejo Directivo**

La Directora Presidenta procedió a retomar el tema sobre la autorización para la compra de refrigerios para las reuniones del Consejo Directivo del presente año, para lo cual propone un techo de US \$7.00 dólares por cada servicio diario recibido. Acto seguido procedió a someter a votación la propuesta en mención obteniendo la votación siguiente: CINCO favorables y CUATRO votos en contra.

Escuchado que fue la propuesta de la Directora Presidenta y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; por el **voto favorable de SEIS** de los Directores Propietarios siguientes: Licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; Ingenieros **María Beatriz Cuenca Aguilar y Oscar**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Alejandro López Valencia**, Primera y Segundo Directores Suplentes en calidad de Propietarios en esta sesión conforme al Artículo 12 de la Ley del ISBM, designados por el MINEDUCYT, respectivamente; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías**, Director Suplente en calidad de Propietario en esta sesión conforme al Artículo 12 de la Ley del ISBM, designado por el Ministerio de Salud; licenciado **Emilio Roberto Alexander Melara Moreno**, Director Propietario designado por el Ministerio de Hacienda; y licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT; y **TRES votos en contra** de los Directores Propietarios siguientes: profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, electos por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocida la propuesta verbal proporcionada por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**, en relación al proceso de libre gestión que se pretende iniciar para contar con el Suministro de Alimentación para personal que participe en las reuniones de Consejo Directivo del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Directora Administrativa**, realizar las gestiones necesarias para la contratación del proceso de libre gestión detallado en el Romano I del presente Acuerdo, debiendo considerar un monto máximo presupuestado de hasta US\$7.00 por cada servicio diario recibido.

En este estado del Acta se hizo presente la doctora **Ana del Carmen Orellana Bendek, Directora Propietaria** designada por el MINSAL.

Se procedió a conocer el segundo tema, para ello se dio lectura al Punto:

#### **4B. Informe sobre Misión Oficial**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 17 diciembre de 2019, el señor #####, Director Presidente de la “Fundación Coalición Humanitaria”, emitió nota en la que invita a la Presidencia, para que en compañía de la Fundación Jerusalem, participe en la MUNIWORLD, evento que se desarrollará en el período comprendido entre el 10 y el 21 de febrero de 2020, con el objetivo de conocer la realidad de Israel y fortalecer la cooperación en temas de tecnología, agricultura y capacitaciones especiales entre otros, con el fin de fortalecer las relaciones entre Israel y El Salvador y fomentar el Liderazgo en el tema humanitario para mejorar y basar las relaciones con acciones para el bien del mundo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se analizó la invitación de la “Fundación Coalición Humanitaria” y determinó que ésta representa para el ISBM, la posibilidad de generar lazos de cooperación con organismos internacionales, lo cual está relacionado directamente con la nueva visión estratégica del Consejo Directivo en cuanto a la búsqueda de cooperación externa para la creación de los hospitales magisteriales, mejorar y fortalecer el primer nivel de atención, alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos entre otras, cuyas acciones para mejorar la atención de los servidores públicos docentes cotizantes y sus beneficiarios, y de esa forma superar las limitaciones presupuestarias que actualmente enfrenta el ISBM.

Es importante mencionar, que se han iniciado gestiones entre el ISBM y la Fundación Jerusalem, a la cual se le han planteado las necesidades de los servidores públicos docentes y que en dicho acercamiento hemos establecido algunas de nuestras necesidades tales como ambulancias medicalizadas, equipos de ultrasonografía, mamografía, odontología, rayos x convencionales, equipamiento para centros de fisioterapia, equipo informático, entre otros.

La Fundación Coalición Humanitaria, agrega que los gastos correspondientes para asistir al evento, corresponden a **TRES MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,211.00)**, los cuales cubren el pasaje aéreo, alimentación y estadía.

Según el “Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM”, la Misión Oficial del Director Presidente o miembros del Consejo Directivo, debe ser autorizada por acuerdo del Consejo Directivo, cabe mencionar que conforme a dicho instructivo los gastos correspondientes por la Misión Oficial al exterior para el período del 10 al 21 de febrero de 2020, correspondientes a alimentación y estadía han sido estimados por la Gerencia de Recursos Humanos en la cantidad de Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$7,645.00), más un estimado de pasaje aéreo de Un Mil Ciento Ochenta y Siete 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,187.68), lo cual asciende a un total de Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos 68/100 Dólares de los Estado Unidos de América (US \$8,832.68).

No obstante, lo anterior, la Presidencia, considerando que la asistencia a este evento es una oportunidad de establecer lazos de cooperación externa, ha referido que solo requiere se cubra en concepto de viáticos el pago del monto propuesto por la Fundación Coalición Humanitaria, es decir Tres Mil Doscientos Once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,211.00).

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, considerando la invitación de la Fundación Coalición Humanitaria de conformidad a los artículos 2, 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. 16/2014-ISBM, denominado “*Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial*”, recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Darse por enterados de la invitación efectuada por la Fundación Coalición Humanitaria para asistir a la MUNIWORLD**, evento que se desarrollará en el período comprendido entre el 10 y el 21 de febrero de 2020 en Israel, en compañía de la Fundación Jerusalem.
  
- II. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de DOCE DÍAS, al exterior del país, comprendidos del 10 al 21 de febrero de 2020, a la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta del Consejo Directivo del ISBM**, para participar en el evento MUNIWORLD que se desarrollará en Israel, en el período comprendido entre el 10 y el 21 de febrero de 2020, cuya participación representa para el ISBM, la posibilidad de generar lazos de cooperación con organismos internacionales, lo cual está relacionado directamente con la nueva visión estratégica del Consejo Directivo en cuanto a la búsqueda de cooperación externa para la creación de los hospitales magisteriales, mejorar y fortalecer el primer nivel de atención, alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos, entre otras, acciones para mejorar la atención de los servidores públicos docentes cotizantes y sus beneficiarios, y de esa forma superar las limitaciones presupuestarias que actualmente enfrenta el ISBM.

El beneficio para el país es fortalecer las relaciones entre El Salvador e Israel, con el objeto de conocer la realidad de Israel y fortalecer la cooperación en temas de tecnología, agricultura, capacitaciones especiales, entre otros, y fomentar el Liderazgo en el tema humanitario para mejorar y basar las relaciones con acciones para el bien del mundo.

Durante el período comprendido del 10 al 21 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, la ausencia de la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, será cubierta conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del ISBM e incisos finales del Art. 4 del nuevo Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- III. **Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional y a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
  
- IV. **Encomendar** a la Directora Presidenta gestione la respectiva autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República. Asimismo, informe lo pertinente a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
  
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes.

Finalizada la lectura del documento la doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, compartió la experiencia de donación al MINSAL con la Fundación mencionada, que fue casi de nueve millones de dólares en medicamentos, de los cuales todos han sido utilizados e inclusive se han abastecido las clínicas penitenciarias, razón por la que ella da su voto con toda certeza,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

porque sabe que de la gestión que hará la Directora Presidenta traerá algo en favor del magisterio.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno expresó que es muy importante para el ISBM estrechar y fortalecer lazos con Fundaciones como la mencionada, porque a través de esta visita se pueden alcanzar ciertos objetivos institucionales, por lo tanto, manifiesta su apoyo para que se realice esta visita.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza, manifiesta que si con esta visita trae beneficios para lograr la tan anhelada autonomía, moralmente da su apoyo, ya que como Director Suplente no puede ejercer la votación.

El profesor José Orlando Méndez Flores, mencionó que los maestros cuestionaron a la gestión anterior porque se supo de los muchos viajes que hizo y no se vieron resultados.

El doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, felicitó a la Directora Presidenta por la gestión a efectuar en Israel, ya que la búsqueda de cooperación internacional para el ISBM es vital, y para obtener éstas, la cual no puede ser solo material, sino que también tecnológicas y otras, es necesario viajar, considera que es un buen comienzo; ahora bien, cómo evitar que se critique el viaje?, la respuesta es siendo transparente, resaltar el hecho de que institucionalmente se está abriendo los canales de gestión para obtener los vínculos de cooperación.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, expresó que él daría su voto bajo los siguientes razonamientos: el actual Consejo Directivo ha tenido a la vista el listado de viajes del Presidente anterior y algunos miembros del mismo, listado en el cual se observó de manera repetitiva, viajes a Cancún, razón por la cual él ha solicitado a este Consejo Directivo, con mucha insistencia, un informe sobre los viajes y hasta esta fecha no se les ha entregado, considera que si el Presidente viajó a otros países reiteradamente sin obtener resultados, en esta ocasión los costos del viaje a Israel para la Directora Presidenta son muy modestos para viajar hasta allá, sin embargo ella no está pidiendo más, a diferencia de los anteriores. Por ello, en el tema de viajes y por el despilfarró que se hizo en el pasado, los maestros están resentidos, por otra parte, este gobierno puede tener posibilidades de abrirse al mundo de las donaciones y esas relaciones, habían sido ignoradas y se dedicaron solo a pasear, considera que el actual Consejo Directivo no debe desaprovechar la oportunidad, por lo que felicita a la Presidenta, y expresa su apoyo, pero pide quede registrado en Acta, que no volverá a dar su voto por otros viajes, sino se ven resultados.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, consultó a la doctora Orellana Bendek si tuvo necesidad de viajar a otro país para obtener donaciones. La señora Ministra mencionó que la referida gestión de donación fue hecha por el Presidente de la República, antes de la toma de posesión. De nuevo el licenciado Esperanza León, señaló que el Presidente del Consejo Directivo pasado, justificaba muy bien los Puntos de aprobación de sus viajes y no se vieron los beneficios esperados; en el caso de la actual Presidencia, considera que es contraproducente la visita a Israel, es de reconocer que los maestros todavía no ven resultados óptimos de la gestión actual, considera que por la imagen y el mensaje que se estaría dando a

los compañeros, él vota en contra, asimismo explicó que él nunca se agregó a ninguna de las misiones y su posición al respecto siempre fue que tendría que viajar el personal técnico de la institución.

El licenciado Quijada Cardoza expresó compartir lo expuesto en cuanto al sentir de muchos maestros, pero se debe entender que la gestión y salida a otros países es parte de la lucha, por lo tanto es importante estrechar lazos con cooperantes internacionales.

La doctora Orellana Bendek explicó que para que funcione la gestión de las donaciones es necesario salir, moverse a nivel nacional o internacional, según sea el caso, asimismo, informó que va hacer gestiones ante el SICA, y en vista que la invitación es expresa para el ISBM, ella ha promovido que el giro del ISBM es público, y ese giro hace que la institución sea una entidad que puede optar a cooperaciones con países amigos y es de aprovechar las puertas que está abriendo el Presidente de la República, además explicó que en la mayoría de ocasiones estos países, acostumbran hacer un recorrido por el Sistema de Salud, para identificar como está el país, en el caso del ISBM, estudiar al sector docente público; por otra parte, las gestiones pasadas es historia, y en cuanto al presente Consejo Directivo este viaje sería la primera actividad en la que el ISBM, se posiciona como ente receptor, acá encerrados no se va poder.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó que por el momento no es oportuno viajar para evitar que el magisterio lo cuestione. El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, expresó estar de acuerdo en que no es el momento indicado para viajar, por ello tampoco acompañará con su voto.

Escuchadas las diferentes participaciones la licenciada Canales Lazo somete a votación el Acuerdo de este Punto, expresando que ella por estar involucrada no votará.

El licenciado Melara Moreno expresó que en la Directora Presidenta no hay interés personal de viajar solo interés institucional en favor de encaminar a la institución a la autonomía y esta gestión no es de un día para otro, es todo un proceso, él considera que la licenciada Canales Lazo puede ejercer el derecho de votar en su calidad de Directora Presidenta, máxime que por lo expuesto por otros Directores no habría mayoría de votos, necesitándose que ella vote.

El licenciado Cruz Martínez recomienda que no es conveniente que la Directora Presidenta vote en favor de su viaje, ante el magisterio no sería ético, para evitar esa situación él va acompañar con su voto a favor en este Punto, pero quiere expresar y que quede en acta, lo siguiente: que se presente informe escrito al Consejo Directivo sobre la gestión efectuada y los resultados de la misma. Está consciente que él ha sido criticado por haber aprobado puntos como estos, espera ver buenos resultados en favor del magisterio, mientras tanto solo es de esperar los resultados y de allí en adelante dependerá de si vuelve acompañar con su voto a favor a la Directora Presidenta; por otra parte, son doce días que va estar fuera la Directora Presidenta, quedará la Presidencia en funciones que devengará por el interinato, conforme la Ley le toca a la Ministra de Educación o en su defecto al Vice Ministro, de no poder ninguno de ellos, le toca al designado por el Ministerio de Hacienda, pero eso no inhibe al hacer los números que subirá

el monto, es decir lo aprobado para el viaje más el salario del interino, lo cual siempre va generar el margen de una duda razonable y confianza en la gestión; para los señores Ministros va a ser difícil tomar un salario, una muestra es que la Licenciada Canales Lazo ha solicitado los viáticos más modestos, no los que dice el instructivo de viáticos, y para un país muy lejano y caro, será muy poco para cubrir sus necesidades, situación que es una muestra de transparencia, razón por la cual considera se debe ser congruentes con la postura de la Presidencia de disminuir sus viáticos a los costos mínimos, reitera que cada vez que se sale a una misión debe entregarse un informe a las setenta y dos horas a la comisionada jefa de gabinete, porque ella como Presidenta de una Institución Autónoma, también es cara de una parte del sector público, por lo tanto debe haber un informe a la Comisionada y al Consejo Directivo.

El licenciado Zelada Solís, dijo que el importe de los viáticos que se le darán a la Presidenta para que viaje a Israel, es por debajo del costo real, está consciente que hará un buen trabajo, al igual él esperará ver el informe, y da las gracias al licenciado Cruz por haber reconsiderado su voto en apoyo, reitera que el ISBM no puede ni debe cerrar las puertas al mundo, la salida a Israel es una oportunidad de establecer relaciones de cooperación y esa oportunidad es valiosa, y debe tomarse en cuenta que los costos están por debajo, en cuanto a considerar la premisa que “es el momento para el ISBM”, nunca ha sido el momento, considera que este Consejo Directivo está mejor en cuanto al funcionamiento y la “fiebre por los viajes” como se acostumbró en el pasado, no es frecuente por ahora, es importante respaldar a la Presidencia.

Acto seguido el licenciado Melara Moreno Lic. Emilio agradece al licenciado Cruz Martínez, por anticiparse y manifiesta a todos, que si a él le tocará asumir la Presidencia en funciones, lo asumiría en calidad ad honorem, porque él ha venido a sumar sus aportes a la administración del Presidente de la República en favor del gremio magisterial.

Agotadas las participaciones, la licenciada Canales Lazo pasó a agradecer el apoyo de los votos a favor y se compromete a atender cada una de las recomendaciones y por supuesto de rendir los informes del caso. Pasando a someter a votación el acuerdo de este Punto, quedando por mayoría de CINCO votos favorables, de los Directores designados por el MINED, MINSAL, Ministerio de Hacienda y por dos Directores electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, y TRES votos en contra del Director Propietario electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y dos Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.”

**POR TANTO**, agotado en punto anterior y vista las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos, considerando la invitación de la Fundación Coalición Humanitaria de conformidad a los artículos 2, 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. 16/2014-ISBM, denominado “*Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los*

*Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial*”, el Consejo Directivo por mayoría de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados** de la invitación efectuada por la Fundación Coalición Humanitaria para asistir a la MUNIWORLD, evento que se desarrollará en el período comprendido entre el 10 y el 21 de febrero de 2020 en Israel, en compañía de la Fundación Jerusalem.
  
- II. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de DOCE DÍAS**, al exterior del país, comprendidos del **10 al 21 de febrero de 2020**, a la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta del Consejo Directivo del ISBM, para participar en el evento MUNIWORLD que se desarrollará en Israel, en el período comprendido entre el 10 y el 21 de febrero de 2020, cuya participación representa para el ISBM, la posibilidad de generar lazos de cooperación con organismos internacionales, lo cual está relacionado directamente con la nueva visión estratégica del Consejo Directivo en cuanto a la búsqueda de cooperación externa para la creación de los hospitales magisteriales, mejorar y fortalecer el primer nivel de atención, alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos, entre otras, acciones para mejorar la atención de los servidores públicos docentes cotizantes y sus beneficiarios, y de esa forma superar las limitaciones presupuestarias que actualmente enfrenta el ISBM.  
El beneficio para el país es fortalecer las relaciones entre El Salvador e Israel, con el objeto de conocer la realidad de Israel y fortalecer la cooperación en temas de tecnología, agricultura, capacitaciones especiales, entre otros, y fomentar el Liderazgo en el tema humanitario para mejorar y basar las relaciones con acciones para el bien del mundo.  
Durante el período comprendido del 10 al 21 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, la ausencia de la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, será cubierta conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del ISBM e incisos finales del Art. 4 del nuevo Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
  
- III. **Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional y a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
  
- IV. **Encomendar** a la Directora Presidenta gestione la respectiva autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República. Asimismo, informe lo pertinente a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
  
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes.

Continuando con el desarrollo del acta, la Directora Presidenta solicitó retomar en este momento, el Punto 13 de agenda, relativo a Informes de Presidencia, debido a que se tocarán

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

temas de interés y solicitados en varias ocasiones por el pleno, en los cuales es importante la participación de la Señora Ministra. El pleno así lo aprobó.

### **Punto Trece: Informe de Presidencia**

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del diez al quince de enero del corriente año, ambas fechas inclusive. Acto seguido solicitó al Sub Director de Salud procediera a informar sobre la gestión de las cirugías que se está realizando en coordinación con el MINSAL, el Sub Director de Salud explicó que a través de la gestión del doctor Recinos Carias, se reunieron con el Viceministro de Salud para coordinar y verificar listados de pacientes que requieren cirugías, a la fecha se ha dado seguimiento y el día miércoles quince de los corrientes, por la mañana el Señor Viceministro le expresó que hay limitantes de parte de los usuarios que habían sido llamado, citando como ejemplo, que muchos de ellos no se quería operar de inmediato, otros querían que los operara su médico tratante, en ese sentido, no se ha obtenido el consentimiento para operación de la mayoría; por lo tanto recomienda que debe hacerse una campaña para concientizar al servidor público docente sobre la capacidad instalada del Hospital Zacamil para realizar toda clase de procedimientos quirúrgicos; en cuanto a los hospitales privados, en el Hospital de Diagnóstico se han realizado veinticinco cirugías, se han programado treinta y nueve, más las que están pendientes. En el Hospital Nacional de San Miguel, se ha realizado una cirugía, se tiene programadas tres y tiene pendientes dieciséis. El Hospital Clínica Limeña no tiene cirugías pendientes. El Hospital de Usulután ha realizado una. En Policlínica Casa de la Salud, ha realizado veinticinco; en el Hospital de Diagnósticos se tiene el registro de once usuarios que han dejado teléfonos pero que no contestan por ello se ha girado instrucciones a trabajo social para que contacte. En el hospital San Rafael, se está gestionando las cirugías pendientes. Explicó el Sub Director de Salud que los datos han sido verificados al día miércoles quince de los corrientes, podrán entrar más requerimientos quirúrgicos por los médicos que aún no remiten el expediente, asimismo no se quiere descartar que con la firma del Convenio con el Hospital Nacional de la Mujer, se puedan ir programando cirugías del aparato reproductor y los procedimientos que se vayan registrando se van a remitir para allá, tienen los medicamentos nos han prestado y se están haciendo las gestiones de compra para devolver, muchos procedimientos que son tratados en el Hospital de Diagnostico se van a dirigir para el Hospital Nacional de la Mujer.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, informó que a los maestros se les dijo que tenían que esperar turno porque las operaciones se harían en el Hospital de Diagnóstico y hay consultas del por qué no se hizo antes, otra situación es que unos médicos asesoran a la maestros para que tenga temor en cuanto a cirugías en otros hospitales, es de buscar qué se puede hacer para evitar dicha situación, reitera que al maestro se les dijo que esperaran y hoy se les informa que van para cirugía en hospital nacional, situación que ha generado diversas quejas que han sido recibidas por la Secretaria de Call Center, por ello pide se le informe al

Consejo Directivo desde cuándo hay maestros esperando oportunidad de ser atendidos por su tratante en el Hospital de Diagnóstico.

El Sub Director de Salud les recordó que los pacientes registrados de agosto a la fecha y programados para el hospital de diagnóstico es porque son de alta complejidad, citando como ejemplo cardiovasculares, neurocirugías, politraumatizados y pacientes para UCI, a los que se les está ofreciendo el Hospital Zacamil, son de otro tipo de cirugías como decir, endoscópica nasal porque en muchos hospitales no lo tienen y por eso se van al Diagnóstico, siempre se ha dado prioridad por necesidad de patologías, si hay cirugías electivas no inmediatas se van clasificando, como decir oftalmológicas se han derivado al Zacamil porque a finales de enero tendrán listo el equipo para estas cirugías, será de verificar quién prometió esas cirugías en el Hospital de Diagnóstico, pero el ISBM está buscando resolver la condición de salud de los usuarios, se ha incorporado la revisión de cirugías de electivas, en las reuniones de las Comisiones de Servicios de Salud, se le va a notificar de forma inmediata, esto permitirá que los médicos no engaveten procesos de cirugías, ya se tiene un abanico de posibilidades para atender las cirugías.

La Señora Ministra explicó que el Viceministro, le informó que son ciento cuarenta cirugías de maestros pendientes, quienes no quieren aceptar la fecha programa, ellos dicen que no porque les dijeron que le van operar en el Diagnóstico, espera de remesa para operar en lo privado. Tenemos un problema debemos explicar hacer un trabajo de conciencia lo más caro no es lo mejor y siempre casi siempre es el mismo médico hay que hacer conciencia, que se va hacer una segunda ronda. El próximo jueves no estará, pero si su suplente, va estar en un evento para fabricación de vacunas y el laboratorio que se va tener va a tener posibilidad de fabricar se disculpa de antemano.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, dijo que conoce de un caso de una maestra que está esperando cirugía con otorrinolaringólogo desde hace un año, pide se retome el caso y otros que están en las mismas condiciones, hay una base de datos que por lo menos tiene el registro de un usuario que tiene el mismo problema.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, mencionó que se debe reconocer que el gremio es exigente y que por eso algunos tiene preferencia por las fechas y hospitales, muchos salen fuera del país a rebuscarse en las vacaciones porque el gremio es de pocas posibilidades económicas, además el sistema educativo y de salud han estado abandonados, otro aspecto que entorpece la atención son los trabajadores acomodados, citó el ejemplo de su madre que el día miércoles sufrió un accidente y pasó horas esperando la atención en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, la buena actitud de los empleados se da cuando se ven presionados por las jefaturas superiores, finalmente considera que los hospitales nacionales deben competir con los privados, debe darse a conocer la mejoras para que se establezca cuál es la diferencia, además el nacional deberá competir con los hospitales privados en cuanto al buen trato, los vigilantes de los hospitales públicos con su actitud generan descontento, con pequeñas cosas pueden hacerse diferencias.

La Directora Presidenta mencionó que se está llevando a cabo una serie de reuniones con los hospitales nacionales a fin de ir cambiando todos los problemas mencionados y los Directores han dado apertura y disposición para ello, se dará seguimiento.

El doctor Recinos Carías explicó que la razón por la cual los familiares de los maestros no pueden permanecer todo el tiempo en el hospital, no es solo por criterio de la administración del hospital, hay cinco o siete familiares por paciente que desean permanecer en las habitaciones, y medicamente está prohibido alterar dietas alimenticias, los familiares llevan sal, soda, etcétera y les está contraindicados por las diferentes patologías, por ejemplo para los renales y otros, por ello se toman esas medidas, es de entender que los centros privados cuentan con espacios más grandes, sin embargo, se están analizando cómo hacer los procedimientos para los horarios de visita, limpieza de las áreas y otros, tiene que explicarse que las restricciones se deben a las razones técnicas mencionadas.

El licenciado Zelada Solis expresó que los maestros no piden abusar, lo que sucede en pasa en Hospital Público, solo colocan la comida y no hay quien les asista a los pacientes, en el mismo cuarto hay hasta cuatro pacientes y sin cortina que les separe, no hay enfermeras dedicadas para atender a los pacientes cuando lo ameritan, por eso es necesario que se autoricen a los familiares para que hagan lo que el hospital no puede cubrir.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza informó que no habido avances en cuanto a los compromisos de mejoras, además pidió que la información que acaban de escuchar esté en los televisores de los Policlínicos y Consultorios, porque hay buenas decisiones y mejoras que no son del conocimiento de los maestros.

La profesora Gloria de María Roque de Ramírez dijo que la red de hospitales nacionales es complicada, se tiene información de cómo es el trato y la higiene, citó el ejemplo del caso del hospital Rosales, a su hermano le tocó estar bajo láminas, él fue a morir a la casa porque el hacinamiento que vivió allí era lamentable y a la fecha muchos docentes no quieren ir a ese hospital, los baños son terribles en cuanto al aseo, por ello si van a buscarse hospitales nacionales que cumplan las mejores condiciones pide que sean desmejoradas las condiciones para los maestros enfermos, las tecnología debe ser adecuada y deben tener personal disponible para que sean trasladado, reitera que debe valorarse bien las condiciones de los hospitales que van realizar cirugías, debe evitarse situaciones que nos lleven a demandas futuras, pide que este Consejo Directivo valore los hechos, porque los compañeros se sienten agradados por la atención en clínicas privadas, asimismo recordó al pleno sobre la mala condición del Hospital de Chalatenango.

El licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, expresó no dudar de la actual administración del MINSAL, está mejorando las condiciones hospitalarias, sin embargo, hay una imagen ya ganada que no es culpa de las autoridades actuales, pero la fama ya la tienen, en su carácter de ciudadano el siempre buscaba una alternativa privada, hoy al escuchas las mejoras se podría decir visitar un hospital público, dado que se está haciendo convenio con los hospitales y viendo que se están asignando espacios, a futuro debe coordinarse para mejorar las condiciones, podría haber una opción legal para cambiar las condiciones físicas. Lic.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Canales mencionó que San Miguel hay habilitaciones, pero lo que está fallando es el personal, se están en los esfuerzos para mejorar la atención.

El doctor Recinos Carías mencionó que la estrategia de las cirugías en el Hospital Zacamil fue para agilizar y atender de inmediato las cirugías pendientes a los pacientes, pero lo que se ha advertido es lo complicado porque hay que rogarles se operen, parecía urgente la operación pero con los hechos parecería que no lo es, es muy cierto que pasar consulta en lo privado es bonito, pero cuando se termina el monto se quiera o no, se termina en el hospital nacional, hay quejas de porqué unos pasan en el de diagnóstico cómo se hace la selección es la pregunta, allí es donde se complica que cinco pacientes se gasten el monto. Una de las cosas de las remodelaciones, al ISBM, no le cuesta nada remodelar, nada costaría comprar salas, pinturas, hay que buscar un mejor precio para el ISBM.

El licenciado Zelada Solís, señaló que debe cambiarse la actitud porque en los privados anda personal orientando a los familiares de los pacientes, se pueden mejorar en el ISBM estas situaciones, por ejemplo, a muchos maestros se les olvida el día de la cita, en cambio el seguro social recuerda las citas por teléfono por qué no hacerlo en el ISBM en los hospitales nacionales.

El licenciado Melara Moreno expresó que al Instituto le interesa el cambio por ello se podría tener personal propio en los hospitales públicos para garantizar la calidad de los servicios que se está brindando a nuestros usuarios, personal que atienda y oriente a nuestros usuarios cuando lleguen al hospital, hay un buen número de personal que no trabaja sino está supervisado y nosotros debemos crear el recurso para que de forma permanente atienda. El Profesor Rodríguez Martínez recordó al pleno que la estrategia de poner a una persona nuestra dentro de los hospitales, está contemplado.

El Sub Director de Salud informó sobre los avances para suscribir Convenio con el Hospital Militar, quienes ofrecen aranceles más bajos y un agregado muy importante la inclusión traslado de pacientes en helicóptero, asimismo comentó sobre el espacio que el ISSS, renovó convenio para un año y en ese sentido no estarían disponibles la infraestructura para arrendamiento, pero si se va avanzar con el convenio de San Miguel.

La Directora Presidenta aprovecho la ocasión para informar e invitar a la inauguración del Botiquín de Ciudad Arce, a efectuarse el día lunes veinte de los corrientes por la tarde; los Botiquines a inaugurar en próximas fechas están los de Anamorós y San Rafael Oriente, y para la próxima sesión se convocará a los Supervisores de Establecimientos y Administradores de Contrato para que al momento de ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo y trasladadas por los Gerentes, los Supervisores y Administradores sepan que los Gerentes cuentan con el apoyo del Consejo, y que no son temas antojadizos el exigir el cumplimiento de los mismos, invita a los miembros del Consejo que puedan estar presentes y así dejarles claro lo que se espera de cada uno de ellos y cuando su jefe inmediato les gire instrucciones sean atendidas, solicitará a las Gerencias de salud entreguen listado de teléfonos para los administradores, citando como ejemplo, el caso de una Administradora de Contrato que tenía que ir a ejercer sus funciones al Policlínico de San Francisco Gotera y no lo quería hacer.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El licenciado Melara Moreno expresó que él es amante de respetar los derechos de los trabajadores, pero eso no quiere decir que la administradora en mención no cumpla con su deber de ir al Policlínico al cual tenía que ir, los empleados tienen que hacer para lo cual se les ha contratado, se debe ser impecable con el cumplimiento de los deberes, de lo contrario es deslealtad, y esto debe quedar documentado en el expediente del personal que genera problemas.

Escuchado el informe, el pleno recomendó a la Directora Presidenta que juntamente con la Sub Dirección de Salud, den continuidad a las gestiones y acercamientos realizados en beneficio la población usuaria.

Conocido el informe verbal de la Directora Presidenta y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta,** referente a las gestiones administrativas y la coordinación de las actividades del ISBM, del diez al quince de enero del corriente año, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta para que juntamente con la Sub Dirección de Salud,** den continuidad a las gestiones y acercamientos realizados en beneficio la población usuaria.

En este estado del acta la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, informó sobre visita efectuada a COMISCA, donde se conoció el proceso de compra y los precios. se pudo identificar facilidad para obtener medicamentos de alto costo que pueden obtenerse de forma más ágil; explicando que, con una carta de ella, (en su calidad de Ministra de Salud) es suficiente para dar inicio. Asimismo, ella ya pasó la carta con el Gerente del sistema SICA, también habló con el doctor Solís quien mencionó que antes no se podía aplicar porque solo funcionaba para fondos GOES, pero esa normativa se modificó para trabajar en beneficios del sector público, excluyendo beneficios privados, y en ese estatus está el ISBM, y puede participar en compras conjuntas, hay fundaciones que también se van a beneficiar porque se trabaja con los niños con cáncer, como el hospital Bloom, y con niños de otras fundaciones públicas, por esta razón solicita permiso para retirarse porque debe enviar oficio dando autorización de visto bueno, para que el ISBM y la Fundación Ayúdame a Vivir, puedan

entrar al COMISCA, quienes se van a comunicar con el jurídico del Instituto para asesoramiento, estas son buenas noticias porque van a generar un ahorro institucional.

**Punto Cinco: Aprobación de tres 03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

La Directora Presidenta informó que, previa gestión de la Técnico de Subsidios y Pensiones, la Sub Dirección de Salud presenta tres solicitudes para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de una ayuda económica para Gastos Funerarios, las cuales establecen lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSA)	#####	08/01/2020	GF-02/2020
##### (HIJO)	#####	10/01/2020	GF-03/2020
##### (HERMANA)	#####	10/01/2020	GF-04/2020

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud, y de acuerdo a la entrada en vigencia de la nueva reestructuración organizativa dichas gestiones son retomadas por la Sub Dirección de Salud según lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos con el apoyo del Técnico de Subsidios y Pensiones, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del trámite.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada y de la verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones**, la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de ocho votos favorables. Asimismo, informa que el acuerdo tomado por el Consejo Directivo será certificado de forma individual a los solicitantes, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y la recomendación planteada al Directorio, de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y lo normado en el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

**Solicitud GF-02/2020:**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/01/2020	#####	DUI **** NIT****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT**** ID ****	08/12/2019	\$ 778.23

**Solicitud GF-03/2020:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/01/2020	#####	DUI **** NIT*****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT***** ID ****	06/12/2019	\$ 858.52

**Solicitud GF-04/2020:**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
10/01/2020	#####	DUI **** NIT*****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT***** ID ****	27/12/2019	\$ 655.07

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones**, la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Seis: Informe recomendativo de aprobación de cuatro (04) solicitudes de reembolso por gastos médicos.**

La Directora Presidenta comunicó que se ha recibido informe de la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Técnica de Reembolsos y Reintegros, sobre cuatro (04) casos de reembolsos, con la recomendación que se aprueben, de conformidad al análisis realizado por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron ampliamente discutidos en su reunión de trabajo y que la recomendación plasmada es el resultado del análisis técnico y legal del trámite, con base en la documentación registrada en el expediente. La Comisión en referencia tiene la participación de un técnico financiero de la UFI y un Técnico de la Unidad Jurídica.

Documento que literalmente expresa: "....."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros recibió 4 solicitudes de reembolsos (mayores) por gastos médicos, según el siguiente detalle:  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (caso mayor)
#####	17/12/2019	96-2019
#####	18/12/2019	97-2019
#####	03/01/2020	01-2020
#####	13/01/2020	02-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 14 de enero de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación en relación a cada caso presentado, según consta en el Acta Nro. 01, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, según consta en Acta Nro. 01, de fecha 14 de enero de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos, considerando recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones quien verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle de los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a las solicitantes.

Finalizada la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación la  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomendación planteada, aprobando el pleno por unanimidad de ocho votos favorables. Asimismo, informó que el acuerdo aprobado será certificado de forma individual a las solicitantes, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

**POR TANTO**, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, según consta en Acta Nro. 01, de fecha 14 de enero de 2020, y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 49 de la Ley del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (04) solicitudes de reembolso por gastos médicos**, considerando recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó el cumplimiento del Artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR NÚMERO 96-2019:**

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: *** EDAD ** AÑOS	MAYOR 96-2019 17/12/2019 SAN SALVADOR	\$650.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 2 FRASCOS	\$650.00	<u>Diagnóstico: #####.</u> <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: #####, 100 UI/10 ml, 2 frascos, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, y no fue provisto por la Institución, debido a que no fue proporcionado ni ofertado por los proveedores, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3 del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

**CASO MAYOR NÚMERO 97-2019:**

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 97-2019 18/12/2019 CABAÑAS	\$2,515.98 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:  ##### 1 FRASCO	\$2,500.00 DE ACUERDO A PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	<b>Diagnóstico:</b> #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable ##### 440 mg/ml, 1 frasco, de acuerdo al precio promedio de mercado, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del ISBM y no fue brindado por la Institución, ya que no se contaba con existencia y por el momento se encuentra en proceso de compra de acuerdo a informe emitido por el licenciado #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos del ISBM, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

#### CASO MAYOR NÚMERO 01-2020:

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 01-2020 03/01/2020 CHALATENANGO	\$733.22 MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES: A) ##### 300 MCG 10 FRASCOS VIAL \$700.00 B) ##### 1 MG/ML 2 FRASCOS VIAL \$33.22	\$733.22	<b>Diagnóstico:</b> #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de los medicamentos específicos e indispensables: ##### 10 frascos, y ##### 1mg/ml 2 frascos de acuerdo al monto solicitado por la servidora pública docente, debido a que es un tratamiento indispensable para el tratamiento de su enfermedad y evitar complicaciones a corto plazo y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS".

#### CASO MAYOR NÚMERO 02-2020:

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 02-2020 13/01/2020	\$525.00  EXAMEN ESPECIAL:	\$425.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<b>Diagnóstico:</b> #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de examen especial: #####, de acuerdo al arancel institucional, considerando que se encontraba autorizado por el doctor ##### Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud del ISBM, quien además

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	LA LIBERTAD	#####	informa que el instituto no pudo proveérselo por no contar con proveedor para dicho examen especial, debido a que el Hospital de Diagnóstico proveedor de servicios del ISBM, no lo está realizando por haberse priorizado el monto disponible para la atención hospitalaria para casos de emergencia y procedimientos quirúrgicos, de acuerdo a lineamientos técnicos emitidos por la Sub Dirección de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	-------------	-------	---

**II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago de las solicitudes aprobadas.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente al solicitante.

**Punto Siete: Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.**

La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, expresó al pleno que se dará lectura al informe técnico presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Técnico de Reembolsos y Reintegros, en relación a la aprobación y pago de reembolsos de casos mayores desde US\$250.01, y casos menores de hasta US \$250.00, procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Dicho informe técnico dice, literalmente, así:

.....

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

**CASOS MAYORES DESDE \$250.01:** Conforme al detalle de los diez casos plasmados en el cuadro de este tema.

**CASOS MENORES HASTA \$250.00:** Conforme al detalle de los cincuenta y cinco casos consignados en el cuadro de este tema.

**CASOS NO PROCEDENTES (01) MAYOR DESDE \$250.01 Y (04) MENORES HASTA \$250.00:** Conforme al detalle de los cinco casos consignados en el cuadro de este tema.

El presente informe es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo. Un ejemplar del informe formará parte integrante de los anexos del Acta.

Finalizada la lectura del documento, el Directorio aprobó unánimemente con siete votos favorables darlo por recibido.

Concluida la lectura del informe, con base al Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM y lo normado en el Instructivo Nro. 21/2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre Y diciembre de 2019.

**CASOS MAYORES DESDE US \$250.01:**

Diez (10) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,186.50):**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
-----	----------------------	--	---	----------------	--	-----------------------------------

1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	87-2019 13/11/2019 SAN MIGUEL	\$300.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$300.00	ACTA Nro. 21 PUNTO Nro. 13 FECHA 12/12/2019  13/12/2019	16/12/2019
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 89-2019 27/11/2019 LA PAZ	\$318.60 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ##### 40 MG 20 JERINGAS PRELLENADAS	\$318.00	ACTA Nro. 21 PUNTO Nro. 13 FECHA 12/12/2019  13/12/2019	16/12/2019
3	##### ID **** POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 90-2019 03/12/2019 SAN SALVADOR	\$428.40 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 500MG 42 FRASCOS	\$428.40	ACTA Nro. 21 PUNTO Nro. 13 FECHA 12/12/2019  13/12/2019	16/12/2019
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 91-2019 04/12/2019 CABAÑAS	MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:  ##### 250MG/5ML JERINGA PRELLENADA 1 CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS \$1,056.55	\$1,056.55	ACTA Nro. 21 PUNTO Nro. 13 FECHA 12/12/2019  13/12/2019	16/12/2019
5	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 76-2019 04/10/2019 AHUACHAPÁN	<b>\$11,447.62</b>  1. INGRESO HOSPITALARIO 24-25 DE ABRIL DE 2019 \$640.69  A) SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS \$266.69  B) EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICOS \$198.00 i ##### \$15.00 ii ##### \$12.00 iii ##### \$12.00 vi ##### \$12.00 v ##### \$45.00 vi ##### \$45.00 vii ##### \$45.00  C) ##### \$45.00  D) MEDICAMENTOS : \$37.69 ##### 20EQ/10 ML \$1.84 ##### 40MG ##### \$11.33  ##### 20MG/2ML ##### \$4.82  ##### 50% 5G/10ML \$3.85  ##### 50% 5G/10ML \$3.85	<b>\$1,707.26</b> INGRESO HOSPITALARIO 24 Y 25 DE ABRIL ESTANCIA HOSPITALARIA INSTITUCIONAL \$272.00 \$497.70  EXÁMENES DE LABORATORIO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL #####: \$6.31 ##### \$10.80: ##### \$6.30 ##### \$6.30 ##### \$6.30 ##### \$45.00 PRECIO DE COMPRA DE LA USUARIA ##### \$45.00 PRECIO DE COMPRA DE LA USUARIA CEA \$38.00 ARANCEL INSTITUCIONAL  MEDICAMENTOS: \$37.69 ##### 20EQ/10 ML \$1.84 ##### 40MG ##### \$11.33  ##### 20MG/2ML ##### \$4.82  ##### 50% 5G/10ML \$3.85  ##### \$2.80  ##### 1000 ML	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			##### \$2.80	\$2.65		
			##### 1000 ML	#####1000 ML \$2.65		
			\$2.65	##### 500 ML		
			##### 1000 ML \$2.65	\$2.50		
			##### 500 ML	##### 100 ML		
			\$2.50	\$1.75		
			##### 100 ML	##### 50 ML		
			\$1.75	\$3.50		
			##### 50 ML	##### \$24.00		
			\$3.50	ARANCEL		
			E) MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	<b>INSTITUCIONAL</b>		
			\$37.80	<b>INGRESO HOSPITALARIO</b>		
			F) ESTANCIA HOSPITALARIA	<b>26 AL 28 DE ABRIL DE</b>		
			\$70.00	<b>2019</b>		
			G) ALIMENTACIÓN	\$1,209.56		
			\$11.20	<b>PAQUETE QUIRÚRGICO</b>		
			H) ENFERMERIA	#####		
			\$55.00	\$1,171.76		
			I) SERVICIOS OPERATIVOS	<b>EXAMEN DE</b>		
			\$15.00	<b>LABORATORIO</b>		
			J) OTROS	\$37.80		
			\$40.00	#####		
			2. INGRESO HOSPITALARIO	\$12.60		
			26-28 DE ABRIL DE 2019	#####		
			\$1,243.76	\$12.60		
			MEDICAMENTOS:	#####		
			##### 0.5 MG 2 AMPOLLAS	\$12.60		
			\$5.50	#####		
			##### 2,500 UI/0.2ML	\$12.60		
			#####1 AMPOLLA	#####		
			\$12.12	\$12.60		
			##### 6 AMPOLLAS 20	#####		
			EQ/10 ML	\$12.60		
			\$2.76	#####		
			##### 25G/2ML	\$12.60		
			##### 5 AMPOLLAS	#####		
			\$10.45	\$12.60		
			##### 50MG/2ML	#####		
			#####	\$12.60		
			5 AMPOLLAS	#####		
			\$31.05	\$12.60		
			##### 20MG/2ML	#####		
			#####	\$12.60		
			1 AMPOLLA	#####		
			\$0.82	\$12.60		
			##### 3 AMPOLLAS	#####		
			\$33.99	\$12.60		
			##### 5M/2.5ML #####	#####		
			3 AMPOLLAS	\$12.60		
			\$23.88	#####		
			##### 50% 5G/10ML	\$12.60		
			1 AMPOLLA	#####		
			\$3.85	\$12.60		
			#####	#####		
			7 FRASCOS	\$12.60		
			\$4.90	#####		
			##### 1000 ML	\$12.60		
			1 FRASCO \$2.65	#####		
			##### 1000 ML	\$12.60		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			3 FRASCOS \$7.95 ##### 100 ML 9 FRASCOS \$15.75 ##### 1000 ML 2 FRASCOS \$5.30 ##### 500 ML 4 FRASCOS \$10.00 ##### 250 ML 1 FRASCOS \$1.95 ##### 50 ML 2 FRASCOS \$3.50 ##### 1 FRASCO \$11.20 ##### 8 AMPOLLAS \$25.36 ##### 1 AMPOLLA \$34.75 ##### 10MG/1 ML 2 AMPOLLAS \$6.00 <b>EXÁMENES DE  LABORATORIO</b>  2 ##### \$24.00  2 ##### \$24.00  2 ##### \$24.00  INSUMOS MÉDICOS \$226.75  <b>3ER INGRESO  29 DE ABRIL AL 10 DE  MAYO DE 2019  \$9,375.22</b>  <b>CURACIONES E INSUMOS  MÉDICOS  \$187.95</b>			
6	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 78-2019 18/09/2019 SANTA ANA	\$2,389.56 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SERVICIOS HOSPITALARIOS \$1,441.30 ALQUILER DE EQUIPO LAPAROSCOPICO \$150.00 HONORARIOS DE ANESTESISTA \$100.00 HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA \$450.00 2 CONSULTAS MÉDICAS \$45.00 MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO HOSPITALARIO \$203.26	\$2,389.56	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019
7	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 82-2019 28/10/2019 SANTA ANA	\$730.00 INGRESO HOSPITALARIO \$430.00 HONORARIOS MÉDICOS \$300.00	\$633.63 PROCEDENTE EL PAGO CAMA HOSPITALARIO PARA NIÑOS \$272.00 C/DÍA DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL PARA 2 DÍAS \$544.00 EXAMEN DE LABORATORIO: #####  \$6.31 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<b>MEDICAMENTOS:</b> a) ##### 1000 ML \$2.65  <b>DE ACUERDO A PRECIO PROMEDIO DE MERCADO</b> b) ##### (##### 500MG) 1 FRASCO  <b>\$37.24 DE ACUERDO A REGULADO POR LA DNM</b> a) ##### 0.5 MG  <b>\$5.89 C/U 5 AMPOLLAS</b>  <b>\$29.49 DE ACUERDO A LO REGULADO POR LA DNM</b>  <b>B) ##### (#####) 1 FRASCO</b>  <b>\$13.94. DE ACUERDO CON LO REGULADO POR LA DNM</b>		
8	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 92-2019 11/12/2019 SANTA ANA	\$375.00 EXAMEN RADIOLOGICO: #####	\$240.00 PROCEDENTE EL PAGO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019
9	##### ID **** POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 93-2019 13/12/2019 USULUTÁN	\$1,056.55 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 250 MG/5 ML 2 JERINGAS PRELLENADAS	\$1,056.55	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019
10	##### ID **** POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 94-2019 16/12/2019 MORAZÁN	\$1,056.55 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 250 MG/5 ML 2 JERINGAS PRELLENADAS	\$1,056.55	ACTA Nro. 22 PUNTO Nro. 06 FECHA 19/12/2019  20/12/2019	23/12/2019

#### CASOS MENORES HASTA \$250.00:

Cincuenta y Cinco (55) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,199.16):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA  FECHA  FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
-----	----------------------	--	---	-------------------	---	--------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 339--2019  12/11/2019  SANTA ANA	\$32.01  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 500 MG 24 TABLETAS	\$32.01	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MANOR 340-2019  12/11/2019  LA LIBERTAD	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 2.5 MG 30 TABLETAS	\$125.00	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/201930-2019	13/12/2019
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 341-2019  13/11/2019  LA UNIÓN	\$43.00  RADIOGRAFÍA #####	\$32.50 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
4	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 342-2019  13/11/2019  SAN MIGUEL	\$24.00 EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO  ##### \$12.00  Y ##### \$12.00	\$17.25 CULTIVO FARINGEO \$8.00  Y CULTIVO NASAL \$9.25 AMBOS DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
5	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 344-2019  14/11/2019  SAN MIGUEL	\$91.97  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 1 JERINGA PRELENADA 3MG/3ML	\$91.97	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
6	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 345-2019  15/11/2019  SAN SALVADOR	\$27.21  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### AL 0.3% 1 TUBO 5 MG	\$10.69 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
7	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 346-2019  13/11/2019  SAN MIGUEL	\$135.00  \$35.00 #####  \$100.00 #####	\$122.00 ULTRASONOGRAFÍA RENAL \$22.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
8	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 347-2019  18/11/2019  SAN SALVADOR	\$50.40  EDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG 30 TABLETAS	\$50.40	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
9	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 348-2019  20/11/2019  LA LIBERTAD	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 2.5 MG 30 TABLETAS	\$125.00	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 349-2019 20/11/2019 SAN SALVADOR	\$46.72 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 100 MG 120 TABLETAS	\$46.72	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
11	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 350-2019 21/11/2019 SAN SALVADOR	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 250 MG 60 CAPSULAS	\$80.00	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
12	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 351-2019 21/11/2019 SANTA ANA	\$93.38 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 1 MG 30 TABLETA	\$93.30	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
13	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 352-2019 13/11/2019 SANTA ANA	\$23.03 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### SOBRE 1.5 MG 30 SOBRES	\$23.03	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
14	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 353-2019 25/11/2019 LA PAZ	\$103.50 EXAMEN ESPECIAL #####	\$85.75 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
15	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 354-2019 22/11/2019 SAN SALVADOR	\$170.00 EXÁMENES ESPECIALES \$140.00 ##### Y \$30.00 #####	\$125.00 EXAMEN ESPECIAL OCT DE NERVIO ÓPTICO, DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL \$95.00	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
16	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 355-2019 22/11/2019 SAN MIGUEL	\$22.21 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1500 MG 30 SOBRES	\$22.21	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
17	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 356-2019 22/11/2019 SAN MIGUEL	\$24.38 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1.5 MG SOBRE	\$24.38	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
18	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 357-2019 22/11/2019 SAN MIGUEL	\$25.74 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1.500 MG 30 SOBRES	\$25.74	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 358-2019 23/11/2019 SAN MIGUEL	\$65.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$55.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
20	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 359-2019 23/11/2019 SAN SALVADOR	\$95.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
21	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 360-2019 25/11/2019 SAN SALVADOR	\$151.20 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG TABLETA	\$151.20	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
22	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 361-2019 26/11/2019 CHALATENANGO	\$65.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$65.00	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
23	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 363-2019 18/11/2019 SONSONATE	\$202.98 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG	\$202.98	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
24	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 364-2019 15/11/2019 AUACHAPÁN	\$110.00 EXAMEN ESPECIAL ##### (#####)	\$95.00 CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
25	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 366-2019 22/11/2019 CUSCATLÁN	\$110.72 EXAMEN ESPECIAL #####	\$85.75 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
26	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 367-2019 29/11/2019 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG 1 TABLETA	\$39.21	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
27	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 368-2019 02/12/2019 LA LIBERTAD	\$88.56 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 300 MG TABLETA	\$88.56	ACTA: 30-2019 FECHA 11/12/2019 NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

28	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 369-2019  02/12/2019  SAN SALVADOR	\$104.00  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  ##### 800 MG TABLETA	\$104.00	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
29	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 370-2019  03/12/2019  USULUTÁN	\$19.05  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 100 MG TABLETA	\$19.05	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
30	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 371-2019  05/12/2019  LA LIBERTAD	\$125.00  ##### 2.5 MG	\$125.00	ACTA: 30-2019  FECHA 11/12/2019  NOTIFICACIÓN: 11/12/2019	13/12/2019
31	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 297-2019  30/09/2019  SANTA ANA	\$45.00 CONSULTA MÉDOCA \$15.00  ##### \$30.00	\$45.00	ACTA: 31-2019  FECHA 13/12/2019  NOTIFICACIÓN: 13/12/2019	16/12/2019
32	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 372-2019  22/11/2019  09/12/2019  SAN SALVADOR	\$163.20  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  ##### 500 MG FRASCO VIAL 16 FRASCOS	\$163.20	ACTA: 32-2019  FECHA 19/12/2019  NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
33	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 373-2019  06/12/2019  09/12/2019  SAN SALVADOR	\$23.00  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE  ##### 100 MG 60 TABLETAS	\$23.00	ACTA: 32-2019  FECHA 19/12/2019  NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
34	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 375-2019  06/12/2019  06/12/2019	\$79.89  EXAMEN ESPECIAL  ##### (#####)	\$79.89	ACTA: 32-2019  FECHA 19/12/2019  NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
35	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 376-2019  05/12/2019  06/12/2019  SAN SALVADOR	\$77.51  EXAMEN ESPECIAL  #####.	\$75.00 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 32-2019  FECHA 19/12/2019  NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
36	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 377-2019  06/12/2019  06/12/2019  SAN SALVADOR	\$56.33  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 2.5 MG 30 TABLETAS	\$56.33	ACTA: 32-2019  FECHA 19/12/2019  NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

37	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 378-2019 05/12/2019 06/12/2019 SAN MIGUEL	\$46.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$32.50 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
38	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 379-2019 04/12/2019 10/12/2019 LA UNIÓN	\$23.57 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1500 MG 30 TABLETAS	\$23.57	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
39	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 381-2019 10/12/2019 11/12/2019 SAN MIGUEL	\$68.26 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1.5 MG	\$68.26	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
40	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 382-2019 09/12/2019 11/12/2019 USULUTÁN	\$102.90 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG 60 TABLETAS	\$102.90	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
41	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 383-2019 10/12/2019 11/12/2019 LA LIBERTAD	\$201.60 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG 120 TABLETAS	\$201.60	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
42	##### ID **** POR SU ESPOSO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 384-2019 10/12/2019 11/12/2019 LA LIBERTAD	\$134.35 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 100 MG 330 Tabletas	\$114.98 240 TABLETAS SEGÚN DOSIS INDICADA POR MEDICO TRATANTE	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
43	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 385-2019 11/12/2019 12/12/2019 SANTA ANA	\$60.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$60.00	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
44	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 386-2019 11/12/2019 12/12/2019 CABAÑAS	\$140.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
45	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 387-2019 11/12/2019 13/12/2019 SAN SALVADOR	\$90.00 EXAMEN RADIOLÓGICO #####	\$80.00 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

46	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 389-2019 11/12/2019 13/12/2019 SAN MIGUEL	\$20.00  #####	\$17.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
47	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 390-2019 05/12/2019 13/12/2019 SONSONATE	\$90.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 30 TABLETAS	\$90.00	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
48	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 391-2019 16/12/2019 16/12/2019 SONSONATE	\$202.98 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 30 TABLETAS	\$202.98	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
49	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 392-2019 30/11/2019 16/12/2019 SAN SALVADOR	\$24.38 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1.5 MG	\$24.38	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
50	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 393-2019 13/12/2019 17/12/2019 AHUACHAPÁN	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG 30 TABLETAS	\$125.00	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
51	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 394-2019 17/12/2019 17/12/2019 AHUACHAPÁN	\$33.22 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 1 MG/ML 2 FRASCOS VIAL	\$33.22	ACTA: 32-2019 FECHA 19/12/2019 NOTIFICACIÓN: 19/12/2019	23/12/2019
52	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 284-2019 20/09/2019 SAN SALVADOR	\$178.45 CONSULTA GINECOLÓGICA ##### ##### ##### MEDICAMENTOS DE ODONTOLOGÍA.	\$109.65 ##### \$45.00 De acuerdo a la compra realizada por la usuaria Los medicamentos del cuadro básico: #####/#####), 14 tabletas \$26.21 medicamento específico e indispensable: ##### 25mg, 9 tabletas, \$16.25 #####+ ##### 4.5mg por el precio promedio de mercado es de \$8.95 #####) #####, por el precio promedio de mercado es de \$13.24 Debido a que se contaba con la prestación de servicios a nivel de proveedores públicos y privados que brindan servicios hospitalarios médicos al ISBM \$0.00	ACTA: 33-2019 FECHA 23/12/2019 NOTIFICACIÓN: 23/12/2019	03/01/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				La Consulta médica ginecológica ##### Medicamentos específicos e indispensables: (#####)#####/##### 100/400 mg		
				Por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 literales a) b) y c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) 2) y 3) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		
53	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 292-2019 26/09/2019 CUSCATLÁN	\$16.23 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 100 MG TABLETA	\$16.23	ACTA: 33-2019 FECHA 23/12/2019 NOTIFICACIÓN: 23/12/2019	03/01/2020
54	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 294-2019 28/09/2019 SANTA ANA	\$180.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$180.00	ACTA: 33-2019 FECHA 23/12/2019 NOTIFICACIÓN: 23/12/2019	03/01/2020
55	##### CONOCIDA POR ##### ID **** POR SU COMPAÑERO DE VIDA ##### ID ****	MENOR 396-2019 17/12/2019 18/12/2019 LA UNIÓN	\$193.15 EXÁMEN RADIOLÓGICO #####	\$85.00 SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 34-2019 FECHA 23/12/2019 NOTIFICACIÓN: 23/12/2019	03/01/2020

**CASOS NO PROCEDENTES (01) MAYOR DESDE \$250.01 Y (04) MENORES HASTA \$250.00**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA NO. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 87-2019 21/11/2019 SANTA ANA ACTA Nro. 22-2019	\$1,211.15 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO INGRESO HOSPITALARIO #####	<b>DIAGNÓSTICO:</b> #####_ <b>RECOMENDACIÓN:</b> Denegar el pago de la solicitud de reembolso por gastos médicos, de referencia MAYOR 87-2019, presentada por la servidora pública docente #####, con ID **** por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US	20/12/2019	N/A

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		PUNTO Nro. 06  DE FECHA: 19/12/2019		<p>\$1,211.15) en concepto de procedimiento quirúrgico #####, y servicios hospitalarios, de acuerdo a la verificación y recomendación efectuada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, debido a que el equipo técnico médico que revisó el expediente clínico de la servidora pública docente, verificó que la condición médica al momento de consultar en el Hospital Nacional San Juan de Dios del departamento de Santa Ana en fecha 04 de noviembre del presente año era estable puesto que la evaluación de exámenes de laboratorio y #####, encontrando hallazgos sugestivos a ##### al momento del estudio, en el momento no se contaba con cirujano disponible por lo que inmediatamente, el médico de turno realiza la gestión con la doctora ##### médico del Programa de Bienestar Magisterial para el traslado hacia el Hospital Policlínica Casa de la Salud del municipio de Santa Tecla explicándole a la servidora pública la situación y ella refiere no aceptar el traslado, así mismo se le hace saber los riesgos a los que se somete al no ser operada, retirándose y firmando Alta Exigida donde exonera al personal del Hospital y al ISBM de toda complicación o gastos económicos posterior. En ese sentido se logra evidenciar que el ISBM le brindo la atención medica hospitalaria en todo momento, realizándole todos los exámenes necesarios y buscándole alternativas para su traslado de inmediato por el padecimiento que presentaba en ese momento para el Hospital Policlínica Casa de la Salud, de Santa Tecla, proveedor de la institución; sin embargo la usuaria realizó el procedimiento de ##### de forma privada en el Hospital Policlínica de Especialidades Médico Quirúrgica del departamento de Santa Ana, misma fecha en la que se le había gestionado el traslado al Hospital Policlínica Casa de la Salud. Por cuanto el ISBM tenía disponibilidad de brindar la atención a través de los hospitales de la red nacional, Hospital San Rafael, en Santa Tecla, Hospital Zacamil y Hospital Rosales en el área de San Salvador, y a través de proveedores privados como Hospital Policlínica Casa de la Salud, quienes brindan la atención de emergencias las 24 horas del día y en la especialidad de cirugía entre otras, que suministran servicios bajo convenios institucionales o contratos LACAP, sin embargo la usuaria solicitó el Alta Exigida y no aceptó a que se efectuara el traslado respectivo por lo tanto, no cumple con lo establecido en el Art. 49 literales a), b), c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1), 2), 3) y 4) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>		
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 362-2019  25/11/2019  SAN SALVADOR	\$110.74  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE	<u>Diagnóstico:</u> #####.  <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de	11/12/2019	N/A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ACTA Nro. 30-2019  DE FECHA: 11/12/2019	##### AMPOLLAS 1 GR	compra del medicamento ##### 1gr ampolla, en cantidad de 11 ampollas, considerando que no fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, debido a que el usuario no realizó trámite correspondiente de autorización con el Comité Médico del ISBM, según informa Técnico de la Gestión de Abastecimiento de Medicamentos, por lo que no es procedente su aprobación y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".		
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 365-2019  18/11/2019  SANTA ANA  ACTA Nro. 30-2019  DE FECHA: 11/12/2019	\$7.00  EXAMEN DE LABORATORIO CLÍNICO  #####	<b>Diagnóstico:</b> #####  <b>RECOMENDACIÓN:</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del examen laboratorio clínico #####, por haber agotado monto el laboratorio clínico Grijalva No. 1 hasta el 11 de noviembre de 2019, y la servidora pública docente compró el examen el 01 de noviembre de 2019, según informa Supervisora de Laboratorios del ISBM, y por no cumplir a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS.	11/12/2019	N/A
4	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 380-2019  10/12/2019  11/12/2019  SAN MIGUEL  ACTA Nro. 32-2019  DE FECHA: 19/12/2019	\$213.85  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 60 TABLETAS	<b>Diagnóstico:</b> #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento: ##### tabletas debido a que no es la presentación indicada por la especialista endocrinóloga tratante, por tanto se desconoce que dosis está utilizando el hijo de la usuaria y si es la presentación y concentración eficaz para el tratamiento del paciente y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".	22/12/2019	N/A
5	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 282-2019  17/09/2019  SANTA ANA  ACTA Nro. 32-2019  DE FECHA: 19/12/2019	\$38.69  \$8.00 CONSULTA MÉDICA  Y \$30.69 MEDICAMENTOS	<b>Diagnósticos:</b> #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de atención médica hospitalaria, medicamentos del cuadro básico y específico e indispensable debido a que existió disponibilidad para la atención médico hospitalaria y o a nivel de Policlínico magisterial y por no cumplir con lo establecido Art. 49 literal a) c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI,	22/12/2019	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				numeral 1) 3) y 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		N/A
--	--	--	--	--	--	-----

Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

En este estado del acta el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, solicitó permiso para retirarse de la sesión, debido a llamada urgente del Despacho Ministerial.

**Punto Ocho: Puntos presentados por UACI:**

A continuación la Directora Presidenta comunicó al pleno que la jefatura de la GACI ha presentado tres documentos, de los cuales el primero de ellos, fue relativo a la autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa con la Sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del avance final de la obra objeto del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)"; y los dos últimos Puntos referentes a la aprobación de las Bases para las Licitaciones Públicas Nros. 007/2020-ISBM y 012/2020-ISBM respectivamente y conformación de sus respectivas Comisiones de Evaluación de Ofertas.

Explicado lo anterior se comenzó con la lectura de los documentos, así:

8.1 **Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del avance final de la obra objeto del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)".**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 19 de junio, 23 de julio y 12 de septiembre de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales y Administradora del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", reportó incumplimiento al plazo de entrega por parte de la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., y solicitó

gestionar el proceso de imposición de multa ya que la obra se terminó con un total de 24 días de retraso.

El 29 de abril de 2019, finalizaba el plazo para la ejecución de la obra antes mencionada y la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., presentó nota firmada por el Ing. #####, Gerente General, en la cual manifestó: "En referencia al "CONTRATO Nro. AD-024/2018-ISBM MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672)" queremos comunicar que se han concluido las obras referentes a este contrato, solicitamos amablemente se nos programe fecha para realizar las Inspecciones y recepciones correspondientes y proceder a la subsanación de observaciones y la liquidación del proyecto según lo estipulado en la cláusula contractual VII Acta de Recepción."

El 06 de mayo de 2019, la Administradora de Contrato, en aquel entonces la jefatura de la División de Operaciones y la Supervisión del proyecto verificaron que a esa fecha la obra estaba inconclusa y no reunían las condiciones del artículo 114 de LACAP, para la verificación y comprobación de especificaciones contenidas en el contrato, levantándose en esa fecha acta para dejar constancia del incumplimiento y avance de la obra, siendo el valor de la obra inconclusa de \$74,968.08, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRATADA				OBRA NO EJECUTADA 06/05/2019		MONTO CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO US\$
		UNIDAD	CANTIDAD	Pecio Unitario	MONTO	% NO EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DE OBRA NO EJECUTADA	
<b>ÍTEM 2.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE RANCHO MULTIUSOS</b>							
11	ACABADOS							
9.5	FASCIA	ML	171	\$24.50	\$4,189.50	100%	FALTA PINTURA GENERAL	\$4,189.50
11.5	PINTURA	M2	686.04	\$3.33	\$2,284.51	100%	FALTA PINTURA GENERAL	\$2,284.51
12.1	CIELO FALSO DE SUSPENSIÓN DE ALUMINIO Y LOSETAS DE FIBRO CEMENTO	M2	31.36	\$7.84	\$245.86	100%	FALTA COLOCACIÓN DE CIELO FALSO EN ÁREA DE COCINA	\$245.86
12.2	CIELO FALSO DE VARA DE CASTILLA CON TRATAMIENTO QUÍMICO	M2	374.81	\$58.80	\$22,038.83	100%	FALTA COLOCACIÓN DE CIELO FALSO DE VARA DE CASTILLA EN ÁREA DE MESAS	\$22,038.83
13.	PUERTAS Y VENTANAS							
13.3	VENTANA V-1, 1.00X0.40 VENTANA FRANCESA CORREDIZA CLARA, PVC BLANCO	U	2.00	\$63.70	\$127.40	100%	FALTA COLOCAR LA VENTANA EN ÁREA DE COCINA	\$127.40
16	INSTALACIÓN HIDRÁULICA							
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FREGADERO CON ACCESORIOS PARA COCINA DE RANCHO PRINCIPAL, INCLUYE INSTALACIONES DE A.P. Y DESAGUAS.	s.g.	1.00	\$117.60	\$117.60	100 %	FALTA LA COLOCACIÓN DE FREGADERA EN COCINA DE RANCHO PRINCIPAL.	\$117.60
17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
17.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS DE ACUERDO A PLANOS ELÉCTRICOS Y DE LUMINARIAS PARA EL RANCHO PRINCIPAL	s.g.	1.00	\$13,198.40	\$13,198.40	100%	FALTA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CABLES LUMINARIAS.	\$13,198.40
18	LIMPIEZA FINAL							
18.1	LIMPIEZA FINAL	M2	698.75	\$3.15	\$2,201.06	100%	FALTA LA LIMPIEZA FINAL	\$2,201.06
<b>ÍTEM 3.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO SANITARIO Y BODEGA PONIENTE</b>							
6	TECHOS							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6.4	FASCIA, SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA	ML	48.7	\$31.50	\$1,534.05	100%	FALTA LA FASCIA DE SERVICIO SANITARIO Y BODEGA	\$1,534.05
<b>9</b>	<b>ACABADOS SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA</b>							
9.5	PINTURA	M2	260.07	\$5.52	\$1,435.59	100%	FALTA LA PINTURA TOTAL DE SERVICIO SANITARIO Y BODEGA	\$1,435.59
<b>10</b>	<b>CIELO SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA</b>							
10.1	CIELO FALSO DE SUSPENSIÓN DE ALUMINIO Y LOSETAS DE FIBRO CEMENTO	M2	109.92	\$14.17	\$1,557.57	100 %	FALTA SUSPENSIÓN DE ALUMINIO Y LOSETAS DE FIBRO CEMENTO.	\$1,557.57
<b>15</b>	<b>LIMPIEZA</b>							
15.1	LIMPIEZA	M2	180.75	\$3.15	\$569.36	100 %	FALTA LA LIMPIEZA FINAL.	\$569.36
<b>ITEM 3.5</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA DOTACIÓN DE AGUA A SERVICIOS SANITARIOS Y RANCHOS MULTIUSOS</b>							
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 1 HP	S.G.	1.00	\$708.78	\$708.78	100 %	FALTA LA INSTALACIÓN DE BOMBA	\$708.78
<b>ITEM 4.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES</b>							
1.1	MIRADORES DE MADERA, INCLUYE FUNDACIONES	U	1.00	\$13,186.37	\$13,186.37	100 %	FALTA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR DE MADERA CON SUS FUNDACIONES	\$13,186.37
<b>ITEM 5.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BUNGALÓS</b>							
<b>7</b>	<b>TECHOS</b>							
7.5	FASCIA DE BUNGALÓS	ML	32.24	\$70.87	\$2,284.85	100%	FALTA LA FASCIA DE BUNGALÓS	\$2,284.85
<b>10</b>	<b>ACABADO DE BUNGALÓS</b>							
10.5	PINTURA	M2	174.67	\$5.52	\$964.18	100%	FALTA PINTURA	\$964.18
<b>14</b>	<b>INSUMOS E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS</b>							
14.3	INODORO	U	2	\$189.00	\$378.00	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE INODORO	\$378.00
14.4	ACCESORIO DE INODORO	U	2	\$15.75	\$31.50	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INODORO	\$31.50
14.5	LAVAMANOS	U	2	\$126.01	\$252.02	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	\$252.02
14.6	ACCESORIO DE LAVA MANOS	U	2	\$23.63	\$47.26	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS	\$47.26
14.7	GRIFO LAVAMANOS	U	2	\$23.63	\$47.26	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE GRIFO PARA LAVAMANOS	\$47.26
14.8	DUCHA	U	2	\$47.26	\$94.52	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE DUCHAS	\$94.52
14.9	GRIFERÍA DE DUCHAS	U	2	\$31.50	\$63.00	100 %	FALTA INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE DUCHAS	\$63.00
14.10	RESUMIDERO DE PISO DE ACERO INOXIDABLE 3X3"	U	6	\$9.45	\$56.70	100 %	FALTAN LOS RESUMIDEROS DE ACERO INOXIDABLE	\$56.70
<b>15</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS</b>							
15.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIAS DE ACUERDO A PLANOS ELÉCTRICOS Y DE LUMINARIAS PARA BUNGALÓS	SG	1	\$4,116.04	\$4,116.04	100%	FALTA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$4,116.04
<b>17</b>	<b>LIMPIEZA FINAL</b>							
17.1	LIMPIEZA FINAL	M2	66.4	\$4.82	\$320.05	100.00%	FALTA LA LIMPIEZA TOTAL	\$320.05
<b>ITEM 6.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTI USOS</b>							
<b>8</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA MULTI USOS</b>							
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PARA MARCO DE FUTBOL	U	2.00	\$241.08	\$482.16	100 %	FALTA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PARA MARCO DE FUTBOL	\$482.16

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET CANCHA DE VOLEYBALL CON POSTES	U	1.00	\$803.60	\$803.60	100%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET CANCHA DE VOLEYBALL CON POSTES	\$803.60
<b>ÍTEM 8 OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>								
<b>8.3 CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE.</b>								
<b>11 VENTANAS DE SERVICIO SANITARIO Y BODEGA PONIENTE</b>								
11.4 11.5 11.6 11.7 Y 11.8	VENTANA FRANCESA CORREDIZA CLARA, PVC BLANCO (Precio pasado a M2 Idem sumatoria de partidas 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 Construcción de Servicios Sanitarios y Bodega Poniente)	M2	8.87	\$97.65	\$866.16	100 %	FALTA LA INSTALACIÓN DE VENTANAS	\$866.16
<b>8.4 CONSTRUCCIÓN DE BUNGALÓS</b>								
<b>12 PUERTAS Y VENTANAS BUNGALÓS</b>								
12.4 12.5 12.6 Y 12.7	VENTANA FRANCESA CORREDIZA CLARA, PVC BLANCO (Precio pasado a M2 sumatoria de partidas 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 puertas y ventanas construcción de Bungalos)	M2	55.42	13.82	\$765.90	100 %	FALTA VENTANAS FRANCESAS CORREDIZA CLARA	\$765.90
<b>Monto Total de Obra en Incumplimiento US\$</b>								<b>\$74,968.08</b>

El 21 de mayo de 2019, se recibió nota con referencia EXT-ISBM2019-13075, en la cual la Sociedad Contratista solicitó por segunda ocasión recepción provisional de la obra. En respuesta a solicitud de la Sociedad Contratista y habiéndose comprobado que se reúnen las condiciones requeridas, se inicia el proceso de recepción provisional de la obra, se emite acta de Recepción Provisional el día 23 de mayo de 2019. Emitiéndose Acta de Recepción Definitiva, el día 10 de junio de 2019.

Consta en el referido informe que según resolución MARN-22653-619-2017, apartado "CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO" literal 2 se estableció: "Se autoriza la construcción del proyecto a partir del mes de octubre de 2018 y abril 2019 conforme recomendación de la DEV para el manejo de anidamiento de especie en peligro de extinción". Llevando a cabo esta recomendación el proyecto finalizaría el día 29 de abril, con los días de anidamiento y vacaciones, por lo que se aclara que, pese a que la obra se recibió 24 días después, la obra inconclusa, se considera como acabados o estética, ya que se realizaron actividades como pintura, colocación de puertas y ventanas etc., que no generó mayor ruido.

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Inicio, Actas de Recepción, Perjuicio Institucional y otros documentos relacionados al trámite en fechas 24, 29, 30 y 31 de julio de 2019.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional revisó el informe antes relacionado y las actas de recepción anexas al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimiento de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 12 de noviembre de 2018, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada: **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”**, el ISBM a través del entonces Director Presidente del ISBM, Profesor Rafael Antonio Coto López y el ingeniero #####, Representante Legal de ECOHO, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro objeto de la mencionada licitación, por el monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$618,686.33)**. El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas en el referido contrato fue de CIENTO QUINCE DÍAS CALENDARIO EFECTIVOS\*, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio (10 de diciembre de 2018) dicho plazo finalizó en fecha 29 de abril de 2019, según memorando de referencia ISBM2019-03197, emitido por la Administradora de Contrato.

\*Conforme a la Cláusula 36 de la Base de Licitación, “los días efectivos serán establecidos por el Administrador de Contrato, dado que deberá contemplarse pausa del trabajo durante los períodos vacacionales, y anidamiento de tortugas a fin de no afectar a los usuarios del establecimiento. Para ello el contratista deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la pausa no produzca daños en perjuicio de la Institución o población usuaria. El proyecto deberá ejecutarse y concluirse dentro de período establecido en el permiso ambiental, desde el mes de octubre al mes de abril; bajo ningún caso, el contratista, deberá exceder o violentar dicho plazo”.

El 29 de abril de 2019, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.4 del Punto 5 del Acta número 275, se emitió la ORDEN DE CAMBIO Nro. 001/2019-ISBM, mediante la cual se autorizó el incremento o disminución de obras en los ítems contratados y la incorporación de obras extraordinarias sin incremento al monto total del contrato quedando el valor estimado de obra, según el siguiente resumen:

		DETALLE DE MONTOS CONTRATADOS		DETALLE DE MONTOS MODIFICADOS	
Nro. PARTIDA	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	SUB-TOTA (US\$), INCLUYE IVA	TOTA (US \$), INCLUYE IVA	SUB-TOTA (US\$), INCLUYE IVA	TOTA (US\$), INCLUYE IVA
<b>ÍTEM 1. DEMOLICIONES DE APROXIMADAMENTE 170 METROS DE MUROS DE LAS COLINDANCIAS, RANCHO PRINCIPAL Y SERVICIOS SANITARIOS EXISTENTES DEMOLICIONES</b>			<b>\$40,461.28</b>		<b>\$38,296.65</b>
1.1	Demolición Rancho Principal	\$30,687.04		\$27,686.66	
1.2	Demolición S.S. Poniente	\$1,387.45		\$1,241.62	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1.3	Demolición Glorieta No. 7	\$472.52		\$472.52	
1.4	Demolición Tapial Perimetral Poniente	\$3,376.02		\$3,871.77	
1.5	Demolición Muro Perimetral Sur	\$4,538.25		\$5,024.08	
<b>ÍTEM 2. CONSTRUCCIÓN DE RANCHO MULTIUSOS</b>			<b>\$161,595.00</b>		<b>\$178,932.16*</b>
2.1	Construcción de rancho multiusos	\$161,595.00		\$178,932.16*	
<b>ÍTEM 3. CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGA PONIENTE</b>			<b>\$111,310.13</b>		<b>\$98,851.39</b>
3.1	Construcción de servicios sanitarios y bodega de mobiliario	\$97,884.16		\$85,425.42	
3.2	Construcción de fosa séptica y trampa de grasa	\$9,403.31		\$9,403.31	
3.3	Construcción de duchas exteriores	\$2,557.88		\$2,557.88	
3.4	Caja de aguas negras	\$756.00		\$756.00	
3.5	Suministro e instalación de bomba para dotación de agua a servicios sanitarios y ranchos multiusos	\$708.78		\$708.78	
<b>ÍTEM 4. OBRAS PERIMETRALES DE LA PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE 170 METROS, TRAMO DE ACERA DE 92 METROS CUADRADOS</b>			<b>\$127,739.02</b>		<b>\$98,507.13</b>
4.1	Construcción Tapial Perimetral Poniente	\$6,497.15		\$0.00	
4.2	Construcción de muro perimetral Sur	\$83,056.21		\$85,320.76	
4.3	Construcción de miradores	\$26,372.74		\$13,186.37	
4.4	Construcción de torre de guardavidas	\$11,812.92		\$0.00	
<b>ÍTEM 5. CONSTRUCCIÓN DE 2 BÚNGALOS</b>			<b>\$85,206.00</b>		<b>\$84,274.76</b>
5.1	Construcción de bungalós	\$77,330.72		\$76,399.48	
5.2	Construcción de cisterna para bungalós	\$7,875.28		\$7,875.28	
<b>ÍTEM 6. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CON GRADERÍAS</b>			<b>\$72,732.34</b>		<b>\$63,931.92</b>
6.1	Construcción de cancha multiusos y graderío	\$72,732.34		\$63,931.92	
<b>ÍTEM 7. ENGRAMADO ALREDEDOR DE PISCINA (ENGRAMADO SINTÉTICO ALREDEDOR DE PISCINA DE 223.50 M2)</b>			<b>\$19,642.56</b>		<b>\$0.00</b>
7.1	Engramado sintético y pretif con cerco alrededor de piscina	\$19,642.56		\$0.00	
<b>ÍTEM 8. OBRA EXTRAORDINARIA</b>			<b>\$0.00</b>		<b>\$ 55,656.16</b>
8.1	Obra extraordinaria	\$0.00		\$55,656.16	
<b>TOTA (US\$), INCLUYE IVA</b>			<b>\$618,686.33</b>		<b>\$618,386.47</b>

\*Durante el proceso de revisión de la documentación se verificó que dentro de esta partida, se omitió eliminar de la descripción detallada en la Orden de Cambio 001/2019-ISBM un monto de \$63.70, correspondiente a "Ventana V-1, 1.00x0.40 ventana francesa corrediza clara, PVC blanco" (ubicada en la cocina del rancho multiusos), actividad que no cumplió con los requisitos para ser sujeto de modificación según el análisis de la Administradora de Contrato, debiendo totalizarse este ítem en la cantidad de **\$178,868.46** y no en **\$178,932.16** además se verificó en la liquidación del proyecto que este monto fue eliminado recibíendose la obra por el monto total indicado en dicha Orden, es decir **\$618,386.47**. Respecto a esta diferencia según Opinión de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la UNAC de referencia UNAC-DJ-0108-2019 “si el error consta en la orden de cambio, la inconsistencia podría rectificarse aplicando el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que dispone que en cualquier momento la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto. De lo anterior resulta que ante la inexistencia en la LACAP de figura legal de rectificación (Atr. 5 LACAP), y en aplicación supletoria por mandato expreso de la LPA en esta etapa que es de ejecución contractual y no de selección del contratista (Art. 163 LPA) en el caso planteado si se trata de Orden de Cambio puede corregirse mediante una resolución razonada por la autoridad competente que la emitió, donde expresamente se realice la rectificación”.

En la documentación emitida por la Administradora del Contrato, la UACI, hoy GACI determinó que, según el informe emitido por la administradora del contrato, ECOHO, S.A. DE C.V, incumplió la cláusula IV denominada “PLAZO DE CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA” del Contrato antes relacionado, ya que, según la documentación del expediente, la obra fue recibida provisionalmente hasta el 23 de mayo de 2019, con un retraso de 24 días. Ante lo cual y según opinión de la UNAC, de referencia UNAC-@-0005-2017, en la que en resumen establece: “la LACAP, en los artículos 82, 84 y 85 en los que dispone que, la multa, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas y para el caso planteado en el último día del plazo se debía haber realizado una recepción parcial de todas las sub-partidas completas concluidas o como se haya consignado en el contrato, para poder determinar, cual es el grado de avance en la obra. Tomando como base las sub-partidas entregadas y recepcionadas de forma tardía, y una vez finalizada y recepcionada dicha obra podrá iniciar el proceso sancionatorio de multa sobre lo entregado extemporáneamente, en aplicación del principio de proporcionalidad”.

Por lo cual, de acuerdo al avance de la obra de fecha 06 de mayo de 2019, la UACI, hoy GACI junto con la administradora del contrato antes relacionado, calcularon que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,799.28)**, según el siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO US\$	MONTO TOTAL SOBRE EL QUE APLICA LA MULTA US\$	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE INICIO	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE SEGÚN ART. 85			
					Nro. DE DÍAS PARA CÁLCULO	PORCENTAJE	MULTA DIARIA US\$	TOTAL US\$
\$618,686.33	\$74,968.08	29/4/2019	23/5/2019	24	24	0.10%	\$74.97	\$1,799.28
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA QUE PODRÍA IMPONERSE SEGÚN EL ARTÍCULO 85 DE LA LACAP</b>								<b>\$1,799.28</b>

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

Por otra parte la GACI, considera pertinente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, informar que se verificó que según la información del expediente la administradora, no realizó recepción parcial de las sub-partidas completas concluidas el último día del plazo de ejecución de acuerdo a la Orden de Inicio (29/04/2019), tal como lo requiere la UNAC sino que la verificación se realizó hasta el 06/05/2019, según consta en el acta respectiva, dejando abierta la posibilidad de que la Sociedad Constructora realizará un mayor avance en el proceso de ejecución.

En fecha 27 de septiembre de 2019, se remitió consulta a la UNAC, recibiendo respuesta en fecha 11 de noviembre de 2019 con código UNAC-DJ-0108-2019, mediante el cual el ente normativo, menciona para el caso que la administradora no acudió a realizar la verificación el último día de la ejecución según la Orden de Inicio, "si existía una fecha de entrega conforme al contrato, debía haberse dejado constar por el Administrador el avance de la obra; ahora bien, no obstante no lo haya realizado de esa forma puede la institución proseguir con el proceso de imposición de multa debiendo confirmarse con certeza el cumplimiento y la sanción a imponer...sobre el punto si existe falta, específicamente no se establece en el régimen de sanciones a servidores públicos una que se adecue a la conducta realizada".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. AD-024/2018-ISBM en cumplimiento a los artículos 64 (numeral 1), 86, 110, 122, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 80 RELACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y según Opiniones UNAC-@-0005-2017 y UNAC-DJ-0108-2019; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, en cuanto al error del monto total del ítem Nro. 2 Construcción de Rancho Multiusos, consignado en el cuadro de la Orden de Cambio Orden de Cambio Nro. 001/2019-ISBM, emitida según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.4 del Punto 5 del Acta número 275, y según la Opinión UNAC UNAC-DJ-0108-2019, de conformidad a los artículos 122 y 163 de la LPA y 5 de la LACAP, rectificar el total de dicho ítem siendo lo correcto la cantidad de \$178,868.46 y no en \$178,932.16. Manténgase sin modificación el resto de cantidades detalladas y el total de obra por el monto \$618,386.47, que corresponde al total de liquidación de la obra.
- II. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad ECOHO, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de Contrato Nro. AD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

024/2018-ISBM, para la entrega de la obra objeto de la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", según lo informado por la arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales, Administradora del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,799.28).

- III. Conceder a ECOHO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para notificar el auto de inicio correspondiente.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del documento el licenciado Francisco Cruz Martínez, recomendó encomendar a la jefatura de la Administradora, para que verifique la responsabilidad de esta empleada y aplique la sanciones que correspondan, porque producto de las múltiples discusiones que se generaron en el Consejo por este caso, es que se logró iniciar un proceso de multa, ya que la arquitecta #####, administradora, manifestaba que la obra ya estaba terminada, por lo tanto, hay que revisar la bitácora de seguimiento; citando como ejemplo, que la empresa no hizo la reparación adecuadamente de la entrada, la cual de nuevo ya está arruinada, y era de esperar porque solo se cubrió superficialmente, por lo tanto también es de ver la responsabilidad de la supervisión, reiterando la encomienda para la Administradora del Contrato de presentar informe junto con el Supervisor de la obra, en relación a cómo se resolvieron las deficiencias en la obra, las que fueron referidas en sesiones anteriores, asimismo, la jefatura inmediata de la referida Administradora juntamente con la Unidad de Auditoría Interna, presenten informe en relación a las actuaciones de la administradora y del supervisor de la obra, para ello se deberá proporcionar el expediente con toda la información que tiene la administradora y que fue presentada desde el inicio de la obra al Consejo Directivo, también copia de las certificaciones de los acuerdos del Consejo Directivo y sus anexos para recabar esta información.

Finalizadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto, según recomendación y adicionando la encomienda para la Administradora del Contrato Nro. AD 024/2018-ISBM, y la encomienda para la Sub Dirección Administrativa juntamente con la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad de siete votos favorables así fue



**IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica** para notificar el auto de inicio correspondiente.

**V. Encomendar a la Administradora de Contrato** presentar informe junto con el Supervisor de la obra, en relación a las deficiencias en la obra que fueron referidas en sesiones anteriores.

**VI. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Auditoría Interna**, rendir informe en relación a las actuaciones de la administración del Contrato durante la ejecución de esta obra, para dichos informes, deberá confrontarse toda la información que la Administradora de Contrato proporcionó al Consejo Directivo desde el inicio de la obra, debiéndose entregárseles las actas de Consejo Directivo y anexos en relación a esta información.

**VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Se dio lectura al segundo documento presentado por UACI:

8.2 Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2020”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

EL 11 de octubre de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación Pública para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIOS
Servicio de seguridad de 24 horas	73	Servicio de seguridad de 24 horas	70
Servicio de seguridad de 12 horas	3	Servicio de seguridad de 12 horas	3
Servicio de custodio de 24 horas	8		
<p><b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b></p> <p><b>11.1 DOCUMENTOS LEGALES:</b></p> <p><b>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:</b></p> <p><b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b></p> <p><b>Original de:</b></p> <p>a. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>b. Oferta Económica (Formulario 2 de la Sección III de éstas bases), debidamente firmada y sellada por el licitante, su representante legal o su apoderado y además deberá presentar CD con oferta económica en formato EXCEL.</p> <p>c. Otros documentos comprendidos en la oferta:</p> <p>1. Carta de Aceptación Plena (Formulario 1 de la Sección III de estos documentos), firmada y sellada por el licitante, su representante legal o su apoderado.</p>		<p><b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b></p> <p><b>11.1 DOCUMENTOS LEGALES:</b></p> <p><b>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:</b></p> <p><b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:</b></p> <p><b>11.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS:</b></p> <p><b>Original de:</b></p> <p>a) Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>b) Cuadro de Precios (Formulario Nro. 2, de la Sección III), debidamente firmado y sellado por el ofertante.</p> <p>El ISBM se reserva el derecho de verificar "in situ", en cualquier momento y las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información y referencias presentadas por los ofertantes, previo o posterior a la adjudicación, y los ofertantes tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. De comprobarse que la información brindada es falsa, su oferta será rechazada y en caso de haber sido adjudicado será declarado nulo de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente.</p>	
<p><b>13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>13.1 El ofertante presentará su oferta en <b>un sobre identificado según anexo E</b> completamente <b>cerrado</b> el cual deberá contener:</p> <p>a) <b>Un sobre conteniendo Documentos Legales, Documentos Financieros y Documentos Técnicos en original</b>, con todas sus hojas numeradas correlativamente (foliadas), <b>separando con hojas de color o cartoncillo</b>.</p> <p>b) <b>Dos sobres</b> conteniendo <b>fotocopias</b> (incluyendo anverso y reverso) del documento original en iguales condiciones.</p> <p>c) <b>Un CD</b> con toda la información escaneada en archivo(s) de formato PDF del contenido del folder original (Documentos Legales, Documentos Financieros y Documentos Técnicos) y <b>cuadros de precios en formato Excel</b>.</p>		<p><b>13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>13.1 El ofertante deberá preparar una propuesta que presentará en <b>un solo sobre completamente cerrado y sellado</b> identificado (con viñeta con el número y nombre de la licitación, nombre del interesado a ofertar o personas jurídicas deberá indicarse el nombre del Representante, N.I.T. del interesado, Dirección, Número de Teléfono, Correo Electrónico, nombre y número del proceso a participar con atención a la UACI, fecha y hora de la recepción y apertura de ofertas) el cual, a su vez, deberá contener:</p> <p>a) <b>Un sobre conteniendo los documentos en original de los Folder 1 (Oferta Legal), 2 (Oferta Financiera) y 3 (Oferta Técnica)</b>: con todas sus hojas numeradas correlativamente (foliadas) y contenidas en folder con broche metálico fijo o extensible (de resorte), conforme al volumen de la documentación.</p> <p>b) <b>Un sobre conteniendo los documentos en original del Folder 4 (Oferta Económica)</b>: con todas sus hojas numeradas correlativamente (foliadas) y contenidas en folder con broche metálico fijo o extensible (de resorte), conforme al volumen de la documentación.</p> <p>c) <b>Un sobre conteniendo fotocopias</b>: (incluyendo anverso y reverso) del documento original en iguales condiciones (<b>Folder 1, 2, 3 y 4</b>); en caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.</p> <p>d) <b>Se requiere además de un CD, dentro del SOBRE #1 ORIGINAL OFERTA</b>: con toda la información escaneada en archivo(s) de formato PDF del contenido del sobre original (de los folders 1, 2, 3 y 4) y cuadros de precios en formato PDF y Excel.</p>	
<p><b>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</b></p> <p>Las ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días calendario, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.</p>		<p><b>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</b></p> <p>Las ofertas permanecerán válidas por el período de <b>120 días calendario</b>, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.</p>	
<p><b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b></p> <p>17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una <b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>, en <b>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>, por un monto total de <b>TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,368.00)</b> en su versión original y dos fotocopias.</p> <p>17.2 La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de <b>INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</b>, con <b>vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO</b> contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas; se considerarán como válidas las Garantías presentadas bajo las siguientes formas:</p>		<p><b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b></p> <p>17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una <b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>, en <b>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>, por un monto total de <b>VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,472.30)</b> en su versión original y dos fotocopias.</p> <p>17.2 La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de <b>INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</b>, con <b>vigencia mínima de NOVENTA (150) DIAS CALENDARIO</b> contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas; se considerarán como válidas las Garantías presentadas bajo las siguientes formas:</p>	
<p><b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.d.</b> (hora de El Salvador), <b>del día 12 de octubre de 2018</b>; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p> <p>19.2 Al momento de presentar su oferta, el licitante deberá entregar el Anexo E: <b>"Entrega de Oferta y Acuse de Recibido"</b> completamente <b>lleno</b> en la <b>Mesa de Entrada de Documentos, quien le entregará el comprobante de recepción respectivo</b>.</p>		<p><b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas a más tardar a la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.</b> (hora de El Salvador), <b>del día 07 de noviembre de 2019</b>; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	
<p><b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:  Oficina: <b>Edificio UACI-ISBM</b>  Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica  Ciudad: San Salvador  País: El Salvador  Fecha: <b>12 de octubre de 2018</b>  Hora: <b>01:30 p.m.</b></p>		<p><b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:  Oficina: <b>Edificio UACI-ISBM</b>  Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349, Col. Médica  Ciudad: San Salvador  País: El Salvador  Fecha: <b>07 de noviembre de 2019</b>  Hora: <b>01:30 p.m.</b></p>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó prorrogar el contrato vigente por SEIS meses e iniciar un nuevo proceso de contratación incorporando los servicios de custodio por el traslado de medicamentos, encomendando a la GACI y a la Unidad Solicitante verificar dichos cambios y someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo.

El 08 de enero de 2020, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la GACI, requerimiento para realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2020”, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$499,275.00)**.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; por lo cual, la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar, adecuar y actualizar las fechas de recepción y apertura de las ofertas de la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y las recomendaciones de la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$499,275.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 10 literal f), 18, 20, 40 literal a), 55 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2020”, con un monto máximo total presupuestado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$499,275.00)**, la cual comprende los ítems detallados en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

anteriormente descrita, según detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para iniciar el proceso a la brevedad posible.**

Concluida la lectura del documento el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez preguntó en cuantas ocasiones se ha necesitado servicio de custodio, se le respondió que el único caso fue hace siete años; escuchada la respuesta expresó que es necesario analizar la posibilidad de que el ISBM pueda absorber este costo y no determinado proveedor, por las situaciones en las que se trabaja, razón por la que votará a favor de la seguridad, no así por los custodios, que se deje fuera de la contratación y si fuera el caso, se pide apoyo con la PNC, usarlo solo cuando fuere necesario, además, se sabe que estas empresas no pagan lo que corresponde a sus empleados de seguridad, razón por la que pide se encomiende a quien corresponda a fin de que los administradores del contrato soliciten la planilla de pago de los agentes trimestralmente, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones labores de la empresa frente a sus empleados.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, dijo que no es recomendable el custodio por el aspecto de las responsabilidades, porque el tema de seguridad no está ligado a la confianza, hay que ver como se está rotando la seguridad y las cantidades, para la recepción de medicamentos en determinado momento, si así fuera necesario, se podría pedir ayuda al proveedor de los medicamentos, no es correcto tener un custodio para cada movimiento.

Finalizada la participación, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

**POR TANTO,** concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 10 literal f), 18, 20, 40 literal a), 55 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2020", con un monto máximo total presupuestado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$499,275.00), la cual**

comprende los siguientes ítems:

Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO JULIO A DICIEMBRE 2019 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Un servicio de 24 horas y un servicio de 12 horas	\$10,305.00
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
5	Chalatenango	Tejutla	Policlínico Magisterial de Tejutla el Coyolito	Un servicio de 12 horas	\$3,435.00
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Dos servicio de 24 horas	\$13,740.00
7	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
8	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
9	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de Apopa	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
10	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de Soyapango	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Jacinto	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
12	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de Ilopango	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Dos servicios de 24 horas	\$13,740.00
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio Magisterial de Atiquizaya	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio Magisterial de Metapán	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
27	Sonsonate	Izalco	Consultorio Magisterial de Izalco	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
28	Sonsonate	Juayúa	Consultorio Magisterial de Juayúa	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
29	Chalatenango	La Palma	Policlínico Magisterial de La Palma	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
30	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
31	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
32	La Libertad	Colón	Consultorio Magisterial de Lourdes/Colón	Dos servicio de 24 horas	\$13,740.00
33	La Libertad	La Libertad	Consultorio Magisterial de Puerto de La Libertad	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
34	La Libertad	Quezaltepeque	Policlínico Magisterial de Quezaltepeque	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
35	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
36	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio Magisterial de San Juan Opico	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
37	San Salvador	Aguilares	Consultorio Magisterial de Aguilares	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
38	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
39	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio Magisterial de Suchitoto	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

40	La Paz	Olocuilta	Consultorio Magisterial de Olocuilta	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
41	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
42	San Vicente	Apastepeque	Consultorio Magisterial de Apastepeque	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
43	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio Magisterial de Santo Domingo	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
44	Usulután	Jiquilisco	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
45	Usulután	Jucuapa	Consultorio Magisterial de Jucuapa	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
46	Usulután	Santa Elena	Consultorio Magisterial de Santa Elena	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
47	Usulután	Santiago de María	Policlínico Magisterial de Santiago de María	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
48	San Miguel	Chapeltique	Consultorio Magisterial de Chapeltique	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
49	San Miguel	Chinameca	Consultorio Magisterial de Chinameca	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
50	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
51	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
52	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio Magisterial San Rafael Oriente	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
53	Morazán	Jocoro	Consultorio Magisterial Jocoro	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
54	Morazán	Osicala	Consultorio Magisterial Osicala	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
55	La Unión	Anamorós	Consultorio Magisterial Anamorós	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
56	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM) (1)	\$17,175.00
57	San Salvador	San Salvador	Archivo Central del ISBM	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
58	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
59	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
60	San Salvador	San Salvador	Centro de Atención Odontológica	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
61	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa Policlínico Magisterial de San Salvador	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
62	San Salvador	San Salvador	Edificio Boulevard Tutunichapa (para proyecto de Bodega de Medicamentos)	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
63	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
64	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
65	Sonsonate	Acajutla	Centro Magisterial Recreativo de Metalío	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
66	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón el Zapote	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
67	La Unión	La Unión	Predio Institucional (proyecto construcción Policlínico de La Unión)	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
68	Usulután	Santa Elena	Predio Institucional (proyecto construcción Consultorio de Santa Elena)	Un servicio de 24 horas	\$6,870.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$</b>					<b>\$498,075.00</b>
<p>1. La posición del ítem 56 de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en Oficinas Centrales. Sábados, domingos y periodo de vacaciones, dicha posición deberá desplazarse para la posición del Centro Recreativo Magisterial Metalío.</p> <p>2. Para los ítems 66, 67 y 68 el periodo de cobertura del servicio iniciará a partir de notificación enviada por el Administrador de Contrato, en el momento que el ISBM lo requiera, para los ítems 69, 70, 71 y 72 se solicitará de un servicio a la vez hasta agotar el número de servicios adjudicados por ítems.</p> <p>3. La adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, además debido a que todos ítems pertenecen al mismo específico presupuestario; podrá ajustarse el precio estimado entre ítems según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando este dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto.</p> <p>4. Se aclara que el ítem 34, funciona actualmente como Consultorio.</p>					

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones	Designada por el Gerente GACI

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		Institucional	
2	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI
3	#####	Técnico de Planificación y Procesos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiero
5	#####	Técnico de Gestión de Activo Fijo	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** a fin de agregar una cláusula para que los administradores de contrato soliciten la planilla de pago de los agentes trimestralmente, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones labores de la empresa frente a sus empleados.

**V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para iniciar el proceso a la brevedad posible.

Acto seguido se dio lectura al último documento presentado por la GACI:

**8.3 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2020” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de enero de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento por parte de la Sub Dirección de Salud para la contratación de los servicios de hemodiálisis, a través de un centro en el municipio de San Salvador, por un monto total presupuestado de US\$1,375,000.00.

La GACI, aclara que actualmente estos servicios son suministrados por **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, según contrato Nro. HD-001/2019-ISBM, el cual fue prorrogado del 01 de enero al 25 de febrero de 2020, según Resolución Modificativa Nro. 353/2019-ISBM, y para las zonas occidental y oriental los servicios de hemodiálisis son prestados a través de los proveedores de medicina especializada en la rama de NEFROLOGÍA y algunos proveedores hospitalarios.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP; y 20 del RELACAP, la GACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos y lineamientos establecidos por la UNAC.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El día 14 de enero de 2020, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2020-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación las cuales se detallan a continuación:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 011/2019-ISBM				ACTUALIZACIONES REALIZADA A LA BASE DE LA LP. Nro. 012/2020-ISBM				JUSTIFICACIÓN																
<b>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. DE ÍTEM</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO</th> <th>CANTIDAD DE PROVEEDORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS</td> <td>ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1	<b>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. DE ÍTEM</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO</th> <th>CANTIDAD DE PROVEEDORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS</td> <td>MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1	Se requiere contratar únicamente en el municipio de San Salvador.
Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES																					
1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1																					
Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES																					
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1																					
<b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b> → Descripción del equipamiento del centro de hemodiálisis (detalle del mobiliario, equipo médico, materiales e insumos y recurso humano etc.)				<b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b> → Descripción del equipamiento del centro de hemodiálisis (detalle del mobiliario, equipo médico, máquinas de hemodiálisis <u>cantidad de máquinas disponibles, fabricante, año de fabricación y plan de mantenimiento</u> ), materiales e insumos y recurso humano etc.) → Protocolos de medidas de bioseguridad y manejo de desechos bioinfecciosos.																				
<b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> 17.1 El oferente presentará a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, según el siguiente detalle:				<b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b> 17.1 El oferente presentará a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, según el siguiente detalle:				Se actualizó el montos de las garantías																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. DE ÍTEM</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO</th> <th>MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS</td> <td>ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.</td> <td>\$16,200.00</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO	1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	\$16,200.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. DE ÍTEM</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO</th> <th>MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS</td> <td>MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.</td> <td>\$41,250.00</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO	1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	\$41,250.00	
Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO																					
1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	\$16,200.00																					
Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO																					
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	\$41,250.00																					
<b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b> Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.</b> , (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), <b>del día 02 DE OCTUBRE DE 2019</b> ; en la Mesa de Entrada, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.				<b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b> Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: <b>de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.</b> , (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), <b>del día 05 DE FEBRERO DE 2020</b> ; en la Mesa de Entrada, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.				Se modifica fecha de recepción de ofertas por ser un nuevo proceso y respetar los tiempos de ley.																
<b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b> 20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:  Oficina: <b>Edificio UACI-ISBM</b> Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: <b>02 DE OCTUBRE DE 2019</b> Hora: <b>1:30 p.m.</b>				<b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b> 20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:  Oficina: <b>Edificio GACI-ISBM</b> Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: <b>05 DE FEBRERO DE 2020</b> Hora: <b>1:30 p.m.</b>				Debido a que se trata de un nuevo proceso, la apertura de las ofertas debe ser diferente.																
<b>24. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</b>  24.3 Etapa III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)				<b>24. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</b>  24.3 Etapa III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)																				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p><b>CONFIRMACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES</b></p> <p><b>EL CENTRO DE ATENCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</b></p> <p>1. Contar con un mínimo de <b>10</b> equipos de hemodiálisis disponibles, debidamente instalados y funcionales con 6 m<sup>2</sup> mínimos por cada puesto y de preferencia con capacidad para poder extender las unidades en tratamiento dialítico simultáneos de ser necesario.</p> <p>2. Contar con Médico Nefrólogo para la atención de los usuarios que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado con la Subespecialidad de Nefrología de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</li> <li>• Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador.</li> <li>• Experiencia mínima de un año en el ejercicio como Nefrólogo.</li> </ul>	<p><b>CONFIRMACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES</b></p> <p><b>EL CENTRO DE ATENCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</b></p> <p>1. Contar con un mínimo de <b>15</b> equipos de hemodiálisis disponibles, debidamente instalados y funcionales con 6 m<sup>2</sup> mínimos por cada puesto y de preferencia con capacidad para poder extender las unidades en tratamiento dialítico simultáneos de ser necesario.</p> <p>2. Contar con Médico Internista Nefrólogo, el cual deberá permanecer en el centro de hemodiálisis al menos 4 horas diarias, para la atención de los usuarios que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado con la Subespecialidad de Nefrología de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</li> <li>• Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador.</li> <li>• Experiencia mínima de un año en el ejercicio como Internista Nefrólogo.</li> </ul> <p>3. Contar con Médico Internista, el cual deberá permanecer en el centro de hemodiálisis al menos 8 horas diarias, para la atención de los usuarios que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado con la especialidad de medicina Interna de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</li> <li>• Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador.</li> <li>• Experiencia mínima de un año en el ejercicio de Medicina Interna.</li> </ul>	<p>Se actualizaron Términos</p>
---	--	---------------------------------

<p><b>11. DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS</td> <td>CRITICO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO DE AMBULANCIA <u>COMPLETAMENTE EQUIPADA</u> PARA TRASLADO DE PACIENTE, <u>CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS</u> SI ESTE LO AMERITA</td> <td>CRITICO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL</td> <td>ANALISIS</td> </tr> </tbody> </table>	No.	SERVICIO SOLICITADO	CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO	1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	CRITICO	2	SERVICIO DE AMBULANCIA <u>COMPLETAMENTE EQUIPADA</u> PARA TRASLADO DE PACIENTE, <u>CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS</u> SI ESTE LO AMERITA	CRITICO	3	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	ANALISIS	<p><b>11. DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. CORRELATIVO</th> <th>SERVICIO SOLICITADO</th> <th>PRECIO OFERTADO</th> <th>PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR</th> <th>CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS</td> <td></td> <td></td> <td>CRÍTICO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.</td> <td></td> <td>\$121.00</td> <td>CRÍTICO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO</td> <td></td> <td>\$18.00</td> <td>CRÍTICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL INCLUYE IVA</td> <td></td> <td>\$139.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO	1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS			CRÍTICO	1	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.		\$121.00	CRÍTICO	2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$18.00	CRÍTICO		TOTAL INCLUYE IVA		\$139.00		<p>Se agregó criterio de medición para la CEO, además se especificó el tipo de ambulancia y los montos máximos a cancelar según estudio de mercado.</p>
No.	SERVICIO SOLICITADO	CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO																																					
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	CRITICO																																					
2	SERVICIO DE AMBULANCIA <u>COMPLETAMENTE EQUIPADA</u> PARA TRASLADO DE PACIENTE, <u>CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS</u> SI ESTE LO AMERITA	CRITICO																																					
3	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	ANALISIS																																					
Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A CANCELAR	CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO																																			
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS			CRÍTICO																																			
1	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.		\$121.00	CRÍTICO																																			
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$18.00	CRÍTICO																																			
	TOTAL INCLUYE IVA		\$139.00																																				

**Cláusulas incorporadas en diversos pasajes de la Base y Términos de Referencia:**

**RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE HEMODIÁLISIS:**

- El proveedor contratado, deberá dar un trato humanizado a la población usuaria de ISBM.
- Deberá tratarse a los usuarios con el más alto índice de decoro y transparencia. La población usuaria deberá ser tratada con respeto, dignidad y deferencia. Todo usuario que se encuentre en situación de indefensión, debilidad manifiesta, discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, tendrán derecho a recibir un trato especial y preferente debiendo facilitárseles en todo lo posible, el acceso al centro de hemodiálisis y la orientación adecuada.
- El proveedor, deberá identificar a la población usuaria del Programa Especial de Salud mediante la presentación de su respectivo Documento Único de Identidad –DUI-, o carné vigente o autorización provisional. El proveedor deberá verificar si la población afiliada se encuentra activa en el Sistema de Registro de Expedientes del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE).

- Todo tratamiento que sobrepase los tiempos estipulados y no contenga una justificación técnica o que la misma previo análisis se determine que no cumple, será procedente a descuento total de la atención.
- En caso pacientes inestables, el centro de hemodiálisis debe proveer las condiciones óptimas para el traslado, según lo requerido por el paciente verbigracia sistema de ventilación mecánica portátil, bombas de infusión; personal médico y para médico idóneo.
- Cuando finalice por cualquier motivo la prestación de los servicios, el proveedor deberá colaborar con la remisión de los pacientes a nuevos centros de hemodiálisis, según lo indique ISBM, o apoyar en la adopción de nuevos procedimientos o tratamientos que el ISBM implemente con sus pacientes renales. Por ningún motivo deberá obstaculizarse este tipo de cambios, el proveedor será responsable de la información que su personal brinde a los usuarios al respecto, en caso de incumplimientos a esta obligación se procederá a ser efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- Es obligatorio entregar al paciente la información a la que se refiere el literal f) del artículo 14 de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud en lo relativo al detalle **sobre los costos, honorarios y procedimientos de cobro de las prestaciones de salud que les fueron** aplicadas; deberá dejarse constancia de la entrega en el expediente.
- El Centro de Atención está en la obligación de dejar constancia por escrito y firmada por el paciente del consentimiento informado, así como en los casos en que los usuarios abandonen el tratamiento y en caso de reusarse a firmar, deberá aplicarse lo dispuesto en la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y emitir informe al Administrador de Contrato.
- En casos excepcionales, y cuando no exista otra forma de brindar los controles a los pacientes, cuando el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario autorice la atención médica de tipo consulta externa de especialidad de nefrología, será indispensable la presentación de la referencia debidamente llena por un Médico Especialista Magisterial, o Médico de la Gerencia Técnica Administrativa en Servicios de Salud. La Consulta deberá brindarse conforme a la norma técnica de servicios de medicina especializada.
- El Contratista es responsable de cada paciente atendido en la aplicación de hemodiálisis desde el momento que lo recibe hasta que finalice el procedimiento. Además, es responsabilidad de brindar por escrito indicaciones sobre señales de alerta, cuidados básicos en casa y medidas antes y después del tratamiento.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,375,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

De acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2020”, la cual comprende el ítem según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
  - II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomendativa del Punto.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

Concluida la lectura del documento el profesor José Orlando Méndez Flores solicitó que el voto sea condicionado al cumplimiento.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, consultó el por qué no se contratan diferentes lugares para el suministro de este servicio.

La licenciada Canales Lazo explicó que en el tema de los centros de hemodiálisis del ISBM, se está avanzando, se ha logrado obtener la información requerida y otras disposiciones, además a través del MINSAL se ha logrado dar el servicio este servicio a tiempo y a satisfacción de los maestros, los hospitales han comprado todo el equipo moderno requerido para efectuar las hemodiálisis; debido a que la empresa privada tiene el negocio de los filtros, el ISBM realizará una compra conjunta con el MINSAL, porque cuando la empresa privada da la instalación el filtro sale más caro, se ha valorado que se debe iniciar en San Salvador, este año se van a dar avances importantes para estos pacientes, pero mientras tanto, debemos tenerlos estables y es por ello la razón de la licitación.

El Sub Director de Salud informó que CAPRES hará el seguimiento a la matriz del Plan Estratégico, con esa finalidad el día martes se tuvo la primera reunión segregada con el Ministerio de Salud como miembro del Sistema y ya se están haciendo planteamientos, y considerando mejores opciones, se adicionará ese avance en la referida matriz, aún hay muchas dudas, por ello se logró conversar con el nefrólogo del hospital de Niños Benjamín Bloom, y se podría dar una exposición general sobre los tratamientos de diálisis, diálisis sistematizada, diálisis peritoneal y hemodiálisis, al momento el ISSS y en el Hospital Bloom ya hay bastante experiencia, sería importante socializarlas.

La ingeniera Cuenca Aguilar señaló que cuando se cuente con los centros propios, se pueden llevar paralelamente ambos servicios el propio y el privado, es bueno tener los dos en la adaptación.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

**POR TANTO**, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, atendiendo requerimiento de la Sub

Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículos 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2020-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2020”**, la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1	US\$1,375,000.00
<b>TOTAL MÁXIMO DEL PROCESO</b>				<b>US\$1,375,000.00</b>

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Presupuesto	Analista Financiero
4	#####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Experto en la Materia

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** dar seguimiento al Proyecto de Centro de Hemodiálisis del ISBM.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

**Punto Nueve:Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.**

Referente a este Punto, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia procedió a proyectar la actualización de datos según el sistema de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos.

Vista la presentación y los datos reflejados en el sistema, se identificó que la Farmacia Azul de Santa Tecla, ya está agotando el monto. Acto seguido se informó al pleno que ya se pidió informe al administrador de esta farmacia, así como a los doctores ##### y #####,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

respectivamente, para que efectúen un análisis integral. El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, mencionó que el resto de farmacias del municipio de Santa Tecla no son accesibles vehicularmente y en el caso de la farmacia azul está más cerca del Policlínico y de la Farmacia Benítez.

En cuanto a la verificación de consultas dadas por los médicos, se vio el caso de la doctora #####, médica ginecóloga del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Morazán, contratada para cuatro horas, no tiene registro de episodios debido a que necesita una computadora para poder registrar los pacientes, se pedirán los censos en específico para verificar que estén los registros.

En el caso del doctor #####, se verificó que tiene un promedio de tres consultas al día, lo cual no es equiparable con los médicos magisteriales. El doctor ##### es el médico Regente, ellos hacen cuadros y otras labores, para corregir este dato, el ingeniero López expresó que se corregirá el sistema para registrar qué cargo tiene y cuántas horas laboran, a fin de poder contar con datos reales.

A continuación, se procedió a verificar las existencias de medicamentos y los montos, se identificó que el medicamento Losartan si se tiene en existencia, pero que Acetaminofén no hay en el Policlínico Magisterial de Apopa, respondiendo el Sub Director de Salud que se ha gestionado una compra por la modalidad de entrega directa, dentro de dicha compra está la entrega del acetaminofén, además ya se tienen una persona asignada para la verificación, escuchado esto, el pleno recomendó hacer los movimientos para hacer los traslados oportunamente.

El ingeniero #####, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, procedió a informar sobre la implementación del sistema de Despacho de Medicamentos en el Botiquín de Apopa, en dicho Centro, se han despachado ciento diez recetas, lo que indica que el sistema está siendo bien usado, el médico receta conforme a existencias y el despacho se hace oportunamente.

A continuación, se informó al pleno del Directorio que se están buscando alternativas para evitar errores en la digitación de los números de las recetas, una podría ser, asignar un código de barra en las recetas y gestión de atención con un ticket, con dicho mecanismo se puede hacer un control de calidad y como ya se dijo evitar la posibilidad de que el médico no digite correctamente el número en la receta, y así el encargado del Botiquín al digitar el número del paciente, el resto de la información se retomará del registro que se desplegará.

El Sub Director de Salud, señaló que el código de barra podrá generar un mejor control y el despacho serían un gran plus, además se reduce el margen de error y el pago de hora extra para el empleado que hace el registro en el botiquín. Con la decisión del Consejo se va para la compra un escáner el cual se va a cotizar y se verá si es factible comprarlo en línea. Se puede incluir este equipo en la petición que se va a realizar a la Fundación Israel.

Se pasó a efectuar el análisis de casos presentados por el Directorio, así:

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez pidió dar seguimiento a la queja recibida sobre la atención que están dando en el Policlínico de Lourdes. De igual forma pidió seguimiento al caso del paciente en estadio V de enfermedad renal, que vive en Suchitoto, a fin de incorporársele al Decreto 636, pide que para próxima sesión se informe sobre el seguimiento a dar; también consultó si se compartirá un arte para poder invitar a los maestros de la zona y sus alrededores, al acto de inauguración del Policlínico Magisterial en Ciudad Arce.

Acto seguido y agotadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la presentación efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia y las diferentes encomiendas dadas a la Sub Dirección de Salud a través de las diferentes Gerencias bajo su responsabilidad, por unanimidad de siete votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación efectuada por el ingeniero José Oscar López Valencia; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la presentación efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, relativo a verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.**
  - II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** dé seguimiento a las encomiendas siguientes:
    1. Presentar al Consejo Directivo informe sobre el comportamiento de la ejecución de montos en el municipio de Santa Tecla.
    2. A través de la Gerencia responsable, realizar monitoreo del sistema diario y programar los movimientos para que oportunamente puedan realizarse los traslados o hacer las gestiones de compra que correspondan.
    3. Con el acompañamiento de la jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, iniciar los procesos de compra para implementar las medidas, coordinando acciones con el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, en relación a la preparación de los requerimientos técnicos para la compra de los equipos de escáner y otros equipos informáticos, a fin de implementar el sistema de código de barra en las recetas y gestión de registro de atención con un ticket en los establecimientos de salud del ISBM.
    4. A través de la Gerencia de Establecimientos de Salud, dar seguimiento a la queja presentada por usuarios a través del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, en relación a las atenciones proporcionada por el médico en el Consultorio Magisterial de Lourdes y presentar informe en la próxima sesión. Asimismo, presentar informe de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

seguimiento al caso del profesor de Suchitoto, que se encuentra en estadio V de enfermedad renal, en relación a la aplicación del Decreto 636 para este caso.

**9B. Informe de médicos de Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreños de Bienestar Magisterial, que tuvieron menos consultas del periodo comprendido del 10 al 14 de enero 2020.**

Referente a este tema, la Directora Presidenta solicitó pasar a conocer el informe de médicos de Policlínicos y Consultorios del ISBM, que tuvieron menos consultas en el período comprendido del 10 al 14 de enero del presente año.

Documento que cita la información siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Que, en sesión ordinaria celebrada, en sala de sesiones del ISMB, el día 9 de enero 2020, se presentó, el Punto 10 del Acta 24 verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.
- II. Por lo que se encomendó, dar seguimiento, a los médicos que tiene menos consultas.

#####

**RECOMENDACION:**

Visto el informe y no habiendo objeción alguna, con base a los Artículos 20 literal g) y 22 literal K) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se recomienda al Consejo Directivo:

**I- Dar por recibido y conocido el “INFORME DE MEDICOS DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL, QUE TUVIERON MENOS CONSULTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 14 DE ENERO 2020.** .....

.....

Finalizada la lectura del documento citado, el pleno recomendó las siguientes encomiendas para la Sub Dirección de Salud: 1) a través de epidemiología realice el control y verificación de los reportes de los médicos especialistas, y 2) a través de la gerencia de Establecimientos, se verifique la entrega de equipo y herramienta al personal médico con la finalidad de verificar el registro de datos en sistema para facilitar la toma de decisiones. Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibido y conocido el referido documento, adicionando las encomiendas para la Sub Dirección

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Salud a través de las Gerencias bajo su responsabilidad, por unanimidad de siete votos favorables, así se aprobó.

Concluida la lectura del informe presentado por la Directora Presidenta previa gestión de la Técnico Jurídica para la Presidencia; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe presentado por la Directora Presidenta previa gestión de la Técnico Jurídica para la Presidencia, de médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, que tuvieron menos consultas en el período comprendido del 10 al 14 de enero de 2020, según la Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos de esa fecha.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud las acciones siguientes:**
  1. A través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, realizar el control y verificación de los reportes de los médicos especialistas.
  2. A través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se verifique la entrega de equipo y herramienta al personal médico con la finalidad de verificar el registro de datos en el sistema para facilitar la toma de decisiones.

**Punto Diez: Acciones de Personal:**

La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo informó al pleno que la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, somete a conocimiento tres documentos, siendo el primero de ellos en relación a la aprobación de una solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios; el segundo documento relativo a la autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para un empleado con plaza funcional de jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de las oficinas centrales; y en el tercer documento se conoció un informe de seguimiento sobre suspensión de Contrato de Trabajo a empleado.

Explicado lo anterior, se comenzó con la lectura del primer documento:

**10.1 Aprobación de una solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad a Certificación del Acuerdo del Sub Punto 16.4, del Punto 16, del Acta Nro. 8, de Sesión Ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, acordó entre otras, aprobar la reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, en el sentido de incorporar un segundo inciso al artículo 91 del RIT-ISBM, para contemplar el otorgamiento de prestación económica de ayuda para gastos funerarios equivalentes a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios, a favor del empleado o empleada por fallecimiento del padre, madre, hijos, cónyuge o compañero de vida, encomendándose a la Presidencia, tramitar la autorización de la reforma al RIT, con el apoyo de la Unidad Jurídica.

El 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 21 de octubre de 2019, mediante la cual resuelven la aprobación de la reforma parcial del Reglamento Interno de Trabajo en el artículo 91. No obstante lo anterior, deben cumplirse los plazos establecidos en el artículo 306 del Código de Trabajo. Por lo que dichas reformas entraran en vigencia el 21 de enero de 2020, transcurridos los plazos legales señalados en la citada normativa, y en ese sentido, a partir de esa fecha no será necesario la aprobación individualizada de cada uno de los casos.

En fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica, del empleado #####, Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, quien presentó la Certificación de Partida de Nacimiento y Certificación de Partida de defunción de su madre la señora #####, todo ello con el objeto de hacerse efectivo el pago de la prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios, equivalente a **Trescientos Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.

Considerando lo anterior y el precedente de haberse aprobado anteriormente la Prestación Especial por Ayuda Económica para Gastos Funerarios y al haberse comprobado el estado familiar existente del empleado que solicita la prestación especial en referencia y la persona fallecida por medio de la presentación de la documentación pertinente e idónea, la Gerencia de Recursos Humanos, estima conveniente someter a consideración del Consejo Directivo la aprobación de la prestación especial por ayuda para gastos funerarios solicitada por el empleado #####, para sufragar los gastos del fallecimiento de su madre la señora #####.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 1 de la Constitución de la República, 14 y

24 literal e) del Código de Trabajo, 93 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 20 literal s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el otorgamiento de la prestación económica, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, a favor del empleado #####, Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, por el fallecimiento de su madre la señora #####, otorgándose el equivalente a TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17), correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones correspondientes para hacerse efectiva la prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios a favor del empleado #####.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar el trámite pertinente.

Concluida la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación, y por unanimidad de siete votos así fue aprobado.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos; de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la República; Artículos 14 y 24 literal e) del Código de Trabajo; Artículos 20 literal s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; y Artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el otorgamiento de prestación económica, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios**, a favor del empleado #####, Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, por el fallecimiento de su madre la señora #####, otorgándose el equivalente a **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones correspondientes para hacerse efectiva la prestación especial por ayuda económica para  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

gastos funerarios a favor de dicho empleado.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para realizar el trámite pertinente.

Se pasó a dar lectura al tercer documento presentado:

10.2 **Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para un empleado con plaza funcional de jefe de la sección de infraestructura tecnológica, de la unidad de desarrollo tecnológico de las oficinas centrales.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 06, 10, 13 y 14 de enero de 2020, el empleado #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica, en la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en las Oficinas Centrales, a través de su apoderada presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de **45 días**, comprendidos **del 28 de enero al 12 de marzo de 2020**, ambas fechas inclusive, al jefe superior jerárquico, ingeniero #####, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico. Dicha solicitud obedece a situaciones de fuerza mayor debido a amenazas en contra suya y de su familia, según referida nota por algún inconveniente que se presente o inquietud sobre algún tema específico está a la orden para dar asistencia, correspondiente de forma remota a fin de mantener los servicios tecnológicos activos y el servicio al maestro y su familia.

El 14 de enero de 2020, el Gerente de Recursos Humanos, recibió Memorándum de fecha 06 de enero de 2020, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, ingeniero #####, superior jerárquico del empleado #####, mediante el cual remitió a la Gerencia de Recursos Humanos, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales del referido empleado, a través de memorando en el cual considera factible otorgar el permiso personal sin goce de sueldo a la solicitud presentada. En ese sentido, se informa sobre la planificación y distribución de actividades operativas para efectos de garantizar el normal desempeño de las actividades en la unidad correspondiente, además informó que el empleado cumplió con lo establecido en la Normativa de Asistencia del Personal del ISBM y que su ausencia no afectará el normal desarrollo de las labores en dicha Sección.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada, verificando que la misma fue solicitada en tiempo por el empleado, debido a que inició el trámite en fecha *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Concluida la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación, y por unanimidad de siete votos así fue aprobado.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal s) y 22 literal N) de la Ley del ISBM; y Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, al empleado #####, quien se desempeña en el cargo como nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica, en la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de las oficinas centrales, por un período de **45 días**, comprendidos **del 28 de enero al 12 de marzo de 2020**, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Acto seguido se dio lectura al tercer y último documento presentado:

### 10.3 Informe de seguimiento sobre suspensión de Contrato de Trabajo a empleado

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, informó la Consejo Directivo, sobre la suspensión automática del contrato individual de trabajo del empleado #####, según lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 38 del Código de Trabajo.

Según informe verbal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

empleado #####, se presentó a laborar al Consultorio de Especialidades del ISBM, en fecha 26 de diciembre de 2019, manifestando que en fecha 24 de diciembre del referido año, fue dejado en libertad producto de la detención que le fue hecha en fecha 17 de diciembre del año. Importante destacar que el empleado ##### no presentó ningún documento de soporte que respalde la ausencia a las labores entre el 17 y el 23 de diciembre, considerando que los días 24 y 25 son asuetos según lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM.

Según lo dispuesto en el Art. 45 del Código de Trabajo, la suspensión del contrato finaliza al desaparecer la causa que la motivó o, en su caso, al cumplirse el tiempo máximo de duración que para aquélla fija el artículo cuarenta y cuatro. Dentro de los tres días laborales siguientes, los trabajadores estarán obligados a presentarse a reanudar sus labores.

Mediante memorando de Ref. ISBM2020-00274, el Gerente de Recurso Humanos, Lic. #####, solicitó al Gerente de Establecimientos Instituciones de Salud, Dr. #####, presentar documentación que determine el estado actual referente al caso del empleado #####. Por lo que, el Dr. #####, presentó a la Gerencia de Recursos Humanos, copia de Incapacidad Medica por tres días del empleado #####, comprendida desde el 28 al 30 de diciembre de 2019.

Mediante memorando de Ref. ISBM2020-00323, el Gerente de Recursos Humanos, Lic. #####, solicitó al empleado #####, presentar documentación que ampare su estado actual consecuencia de la captura de la cual fue sujeto en fecha 17 de diciembre de 2019, estableciéndole como fecha límite para presentación de la documentación correspondiente el día 13 de enero de 2020.

En fecha 13 de enero de 2020, el empleado #####, en respuesta a solicitud efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, presentó nota en la que informa que en fecha 17 de diciembre de 2019, fue detenido, presentándose a sus labores el 26 de diciembre del mismo mes, agregando que no es posible acceder a la petición solicitada de presentar algún documento que respalde su captura, en cuanto el caso tiene reserva y no se le ha facilitado ningún documento para poder presentar a dicha oficina.

En fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remitió nota a la Unidad de Asesoría Legal del ISBM, con relación al caso del empleado #####, informando que no fue factible obtener documento que respalde la ausencia a sus labores desde del periodo comprendido del 17 al 26 de diciembre del 2019, lo cual se informó para los trámites correspondientes de verificación ante las autoridades.

En fecha 15 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Legal, remitió opinión referente al caso del empleado #####, en la que concluye que el Art. 59 del RIT-ISBM exige al trabajador comprobar la ausencia por las situaciones de fuerza mayor dentro del plazo de los 3 días hábiles de haberse reincorporado y ante el incumplimiento a dicha obligación se debe solicitar a la jefatura proceder con las acciones legales que corresponden. Por lo anterior se ha convocado para el día 16 de enero de 2020, a la jefatura de dicho empleado para el seguimiento correspondiente.

.....

Concluida la lectura del informe, el pleno requirió se encomiende al Gerente de Recursos Humanos y a su Jefatura superior inmediata dar el seguimiento correspondiente al caso reportado. La Directora Presidenta recomendó dar por recibido y conocido el documentos y la encomienda para las referidas jefaturas, por unanimidad de siete votos en esos términos fue aprobado.

Concluida la lectura del informe presentado por el Gerente de Recursos Humanos; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento sobre Suspensión de Contrato de Trabajo a empleado**, presentado por el Gerente de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar al Gerente de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa, jefatura superior inmediata**, dar el seguimiento correspondiente al caso.

**Punto Once: Gestión de Inmuebles:**

En relación a este tema, la licenciada #####, Sub Directora Administrativa, informó al Directorio que gracias al apoyo recibido de parte del licenciado Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, Director Propietario designado por el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la agilización de valúo para el inmueble ubicado en el Barrio San Jacinto de esta ciudad; al respecto, se comunicó con la Dirección General de Presupuesto y se le ha informado que el día viernes diecisiete del presente mes y año, entregarán el dictamen del valúo, estima que para la próxima semana informará sobre el particular.

Escuchado el informe el pleno solicitó que se le presente informe sobre la recepción del dictamen citado junto con la programación de la fecha en que se realizará la negociación, ya sea canon de arrendamiento o precio de venta, según dictamen.

Escuchado el informe verbal presentado por la Sub Dirección Administrativa en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal proporcionado por la Sub Dirección Administrativa**, en relación al seguimiento del proceso de valúo ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, al inmueble ubicado en el Barrio de San Jacinto, San Salvador, cuyo dictamen se espera recibir el día viernes 17 de los corrientes.
  
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, informe al Consejo Directivo sobre la recepción del referido dictamen y programación de la fecha en que se realizará la negociación del canon de arrendamiento o precio de venta según dictamen.

**Punto Doce: Aprobación de reforma al Artículo 5 de la Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de la Población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, para armonizar requisitos con el texto del artículo 5 de la Ley del ISBM, en lo relativo a la afiliación de beneficiarios hijos e hijas de servidores públicos docentes de entre 21 y 25 años de edad.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, relativa a la aprobación del Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Documento que en lo pertinente cita:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 11 de julio de 2013, se reformó el artículo 5 de la Ley del ISBM literal c), según el siguiente detalle: Art. 5.- TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LA COBERTURA DEL SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO QUE BRINDE EL INSTITUTO: c) **HIJAS E HIJOS ENTRE LOS 21 Y 25 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO** Y DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE SUS PADRES, LOS MENORES DE 21 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN SOLTERAS O SOLTEROS, Y LOS DISCAPACITADOS, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ, DEFINIDA EN LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES;

Que el instructivo de Afiliación vigente corresponde al número 09/2010, aprobado en el Punto 11 del Acta 41 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2010, dicho instructivo la sido objeto de disposiciones transitorias y de derogatoria tácita por la incorporación de nuevas normas en otros cuerpos normativos, siendo la última en lo referente a los requisitos para los beneficiarios comprendidos en el literal c) del artículo 5 la realizada en la Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de la Población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, aprobada en el Punto 8 del acta 117 en fecha 15 de agosto de 2016, en la cual respecto a los requisitos de afiliación se estableció en el artículo 5 lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Art. 5 Los hijos e hijas de los servidores públicos docentes entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, para tener derecho a la atención a la salud, deberán presentar a la Sección de Afiliación en las Oficinas Centrales o en los Policlínicos Magisteriales más cercanos a su domicilio, certificación de partida de nacimiento, documento único de identidad y cada seis meses, constancia de estudio, comprobante de pago de matrícula y/o mensualidad correspondiente al mes inmediato anterior o en del mes en que se tramita la afiliación emitido por la institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación donde se encuentre estudiando. La recepción de esta documentación se realizará a través de la Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC, habilitada en la Sección de Afiliación o el Policlínico según el caso.

A través de consultas y peticiones de afiliación de servidores públicos docentes, se ha identificado, que no se encuentra publicado un instructivo que reúna en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas y que la redacción actual del artículo arriba relacionado y que es el fundamento para el proceso de afiliación, dificultando el acceso al derecho a salud, por parte de los jóvenes hijos e hijas de los servidores públicos docentes que se encuentran estudiando gozando de una beca, ya que en esos casos los usuarios deben recurrir necesariamente a la emisión de constancia y peor aún impide el acceso a los beneficiarios que gozan de una beca para estudiar en el extranjero o que sus padres han optado por costear los estudios fuera del país y en ese sentido se verifica que el Código de Familia establece criterios similares para la regulación de derechos personales, económicos y sociales de los hijos que se encuentren estudiando y que se encuentren en el extranjero, estableciendo por ejemplo en el Código de Familia lo siguiente: Artículo 211 Inciso 3°, "Si el hijo llega a su mayoría de edad y continúa estudiando con provecho tanto en tiempo como en rendimiento, deberán proporcionársele los alimentos hasta que concluya sus estudios o haya adquirido profesión o oficio". y según las líneas jurisprudenciales, ello desde el punto de vista de la situación social actual, en la que a los jóvenes se les impide emplearse fácilmente lo que no les permite autoabastecerse, y la obligación del padre de preparar a los hijos para la vida, esta situación fue informada a la Directora Presidenta, quien instruyo a la Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia Técnica Administrativa de Salud, responsable de las actividades a afiliación del Instituto, estudiar y analizar la situación y en su caso promover ante el Consejo Directivo la modificaciones normativas que fuesen necesarias.

De 2016 a la fecha el marco legal aplicable a la Administración Pública, se ha transformado y exige la facilitación de tramites a los administrados y la eliminación de requisitos innecesarios, considerando como tales la presentación de documentos que consten en Registros Públicos, no obstante lo anterior, es preciso mencionar los artículos 3 literal a) de la Ley de eliminación de barreras burocráticas, 4 y 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos, exigen a la administración entrar en un proceso de mejora regulatoria, que estará a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria, en plena vigencia para ISBM a partir del ejercicio inmediato posterior al segundo año de vigencia de esa Ley (abril de 2019).

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En ese sentido y con el objeto de resolver de forma inmediata la necesidad de acceso al derecho a la salud de los beneficiarios antes mencionados, se recomienda reformar de manera urgente la referida disposición, conforme al siguiente detalle:

Art. 5 Los hijos e hijas de los servidores públicos docentes entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, para tener derecho a la atención a la salud, deberán presentar cada seis meses a la Sección de Afiliación en las Oficinas Centrales o en los Policlínicos Magisteriales más cercanos a su domicilio, certificación de partida de nacimiento <sup>1</sup>, documento único de identidad, formulario de declaración jurada proporcionado por el ISBM en la que se establezca que el hijo/a depende económicamente del docente debidamente firmada y sellada, constancia de estudio, comprobante de pago de matrícula y/o mensualidad correspondiente al mes inmediato anterior o en del mes en que se tramita la afiliación emitido por la institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología donde se encuentre estudiando.

Los beneficiarios que no pudieren presentar los comprobantes arriba descritos por encontrarse gozando de una beca de estudios no remunerada en una institución educativa nacional o extranjera, deberán presentar constancia emitida por el otorgante de la beca en la que establezca su condición de estudiante actual y el nombre de la institución educativa en la que se encuentra inscrito o constancia emitida por la institución educativa extranjera autorizada por el Ministerio de Educación del país de origen debidamente autenticada o apostillada; o declaración jurada ante Notario, emitida por el servidor público docente en la cual haga constar la situación del beneficiario estudiante en el extranjero con financiamiento propio de la familia o a través del Beca y se comprometa al reembolso de los gastos en que el Instituto incurra en caso de comprobarse falsedad en su declaración, conforme al artículo 40 literal h de la Ley del ISBM.

La recepción de esta documentación se realizará a través de la Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC, habilitada en la Sección de Afiliación o el Policlínico según el caso.

<sup>1</sup> En el proceso de mejorar regulatoria deberá eliminarse este requisito y establecer convenio con el RNP, para facilitar la consulta en línea del estado familiar del hijo del docente.

Cabe mencionar que para el presente año, se tiene prevista la revisión integral de las normativas e instructivos institucionales, no obstante, se considera de la reforma sugerida de aprobación urgente ya que los requisitos establecidos actualmente impiden el goce del derecho establecido de forma amplia en la Ley del ISBM, la cual no limita el goce del derecho a los estudiantes en país extranjero, a quienes de igual forma debe asegurárseles el beneficio cuando se encuentran en el territorio nacional.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la valoración y gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme a los artículos 1, 2, 65 y 86 de la Constitución de la República, 5 literal c), 20 literales a) y b), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 3 literal a) de la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, 4 y 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reforma del artículo 5 de la Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de la Población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, aprobada en el Punto 8 del acta 117 en fecha 15 de agosto de 2016, para armonizar requisitos con el texto del artículo 5 de la Ley del ISBM, en lo relativo a la afiliación de beneficiarios hijos e hijas de servidores públicos docentes de entre 21 y 25 años de edad, que estará vigente a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

Art. 5 Los hijos e hijas de los servidores públicos docentes entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, para tener derecho a la atención a la salud, deberán presentar cada seis meses a la Sección de Afiliación en las Oficinas Centrales o en los Policlínicos Magisteriales más cercanos a su domicilio, certificación de partida de nacimiento, documento único de identidad, formulario de declaración jurada proporcionado por el ISBM en la que se establezca que el hijo/a depende económicamente del docente debidamente firmada y sellada, constancia de estudio, comprobante de pago de matrícula y/o mensualidad correspondiente al mes inmediato anterior o en del mes en que se tramita la afiliación emitido por la institución educativa autorizada por el **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología** donde se encuentre estudiando.

**Los beneficiarios que no pudieren presentar los comprobantes arriba descritos por encontrarse gozando de una beca de estudios no remunerada en una institución educativa nacional o extranjera, deberán presentar constancia emitida por el otorgante de la beca en la que establezca su condición de estudiante actual y el nombre de la institución educativa en la que se encuentra inscrito o constancia emitida por la institución educativa extranjera autorizada por el Ministerio de Educación del país de origen debidamente autenticada o apostillada; o declaración jurada ante Notario, emitida por el servidor público docente en la cual haga constar la situación del beneficiario estudiante en el extranjero con financiamiento propio de la familia o a través del Beca y se comprometa al reembolso de los gastos en que el Instituto incurra en caso de**

**comprobarse falsedad en su declaración, conforme al artículo 40 literal h de la Ley del ISBM.**

La recepción de esta documentación se realizará a través de la Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC, habilitada en la Sección de Afiliación o el Policlínico según el caso.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, la socialización de reforma aprobada y la gestión de la comunicación institucional de los nuevos requisitos para la población usuaria.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore un instructivo de afiliación que contenga en un solo cuerpo las diversas reformas aprobadas en esa materia, así como la revisión exhaustiva de los trámites en el proceso de mejora regulatoria y eliminación de barreras burocráticas.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los tramites respectivos. "\*\*\*\*\*"

Concluida la lectura la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos recomendados, verificando la redacción la Unidad de Asesoría Legal, por unanimidad de siete votos favorables así se aprobó. "\*\*\*\*\*"

Concluida la lectura del documento, y considerando la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, luego de la valoración y gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme a los artículos 1, 2, 65 y 86 de la Constitución de la República, 5 literal c), 20 literales a) y b), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 3 literal a) de la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, 4 y 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reforma del Artículo 5 de la Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de la Población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM**, aprobada en el Punto 8 del acta 117 en fecha 15 de agosto de 2016, para armonizar requisitos con el texto del Artículo 5 de la Ley del ISBM, en lo relativo a la afiliación de beneficiarios hijos e hijas de servidores públicos docentes de entre 21 y 25 años de edad, que estará vigente a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

Art. 5 Los hijos e hijas de los servidores públicos docentes entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, para tener derecho a la atención a la salud, deberán presentar cada seis

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

meses a la Sección de Afiliación en las Oficinas Centrales o en los Policlínicos Magisteriales más cercanos a su domicilio, certificación de partida de nacimiento, documento único de identidad, formulario de declaración jurada proporcionado por el ISBM en la que se establezca que el hijo/a depende económicamente del docente debidamente firmada y sellada, constancia de estudio, comprobante de pago de matrícula y/o mensualidad correspondiente al mes inmediato anterior o en del mes en que se tramita la afiliación emitido por la institución educativa autorizada por el **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología** donde se encuentre estudiando.

**Los beneficiarios que no pudieren presentar los comprobantes arriba descritos por encontrarse gozando de una beca de estudios no remunerada en una institución educativa nacional o extranjera, deberán presentar constancia emitida por el otorgante de la beca en la que establezca su condición de estudiante actual y el nombre de la institución educativa en la que se encuentra inscrito o constancia emitida por la institución educativa extranjera autorizada por el Ministerio de Educación del país de origen debidamente autenticada o apostillada; o declaración jurada ante Notario, emitida por el servidor público docente en la cual haga constar la situación del beneficiario estudiante en el extranjero con financiamiento propio de la familia o a través del Beca y se comprometa al reembolso de los gastos en que el Instituto incurra en caso de comprobarse falsedad en su declaración, conforme al artículo 40 literal h de la Ley del ISBM.**

La recepción de esta documentación se realizará a través de la Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC, habilitada en la Sección de Afiliación o el Policlínico según el caso.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, la socialización de reforma aprobada y la gestión de la comunicación institucional de los nuevos requisitos para la población usuaria.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, que, con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Jurídica**, elabore un instructivo de afiliación que contenga en un solo cuerpo las diversas reformas aprobadas en esa materia, así como la revisión exhaustiva de los trámites en el proceso de mejora regulatoria y eliminación de barreras burocráticas.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los tramites respectivos.

**Punto Catorce: Varios:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#### **14.1 Lectura de Correspondencia:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta manifestó al pleno que, en relación a este tema, no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

#### **14.2 Decreto 636**

Referente al tema, el Sub Director de Salud explicó que según registros se ha verificado que doscientos veinticuatro maestros están gozando del beneficio, quienes en su mayoría padecen de enfermedades oncológicas, y otras que imposibilitan el desempeño laboral, al momento se cuenta con un instructivo que se hizo juntamente con el MINED.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez pidió se entregue copia a cada Director del referido Instructivo, primero para conocimiento personal y para poder dar la información correcta.

La profesora Gloria de María Roque de Ramírez, recomendó que se puede dar seguimiento en la Comisión de Servicios de Salud la reforma a este Instructivo.

El Sub Director de Salud informó que en la Comisión de Servicios de Salud se presentará información detallada.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís recomendó revisar este Instructivo y el Decreto para armonizar la redacción de éstos con la realidad que viven los maestros, citó el ejemplo de una maestra que no puede hablar y que convulsiona muy seguido, por este caso y otros considera que la legislación debe responder a la realidad, cada expediente debe revisarse y sustentarse adecuadamente, pedir si fuera el caso, ampliaciones de informes para poder hacer el análisis técnico. ....

.....

Escuchado el informe verbal del Sub Director de Salud, el pleno lo dio por recibido y le solicitaron entregar una copia de los instructivos que regulan el trámite en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud.

#### **14.3 Informe sobre avances mensuales de metas para el Plan Operativo 2020 que se trabajó en jornadas sabatinas.**

En este tema la Sub Directora Administrativa informó que dentro de los avances de las metas para el Plan Operativo 2020, a la fecha se cuenta con un video de conferencia sobre la humanización de los servicios; también se les ha informado sobre las firmas de los convenios

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con el Hospital de la Mujer, el cual se firmó el viernes diez de los corrientes, la firma del Hospital San Pedro de Usulután está programado para la próxima semana, además se tiene programado el Centro de Atención Integral, donde se va atender el área de psicología, nutrición y recreación, para prevenir diagnósticos como diabetes e hipertensión, se va a trabajar en el inmueble de Tutunichapa para iniciar operaciones.

Por otra parte, el Centro de Hemodiálisis también está en los proyectos tal como se quedó en el Plan Operativo 2020, se les convocará en su oportunidad para que puedan integrarse en la negociación del inmueble donde se trasladará el Policlínico de San Jacinto.

El licenciado Cruz Martínez en relación al Plan Operativo visto con las Gerencias en la Comisión Contractual, les dijo que no estaba de acuerdo que no estuvieran completos los datos, pues el documento tenía datos incompletos sin fechas ni montos, de cómo operar con el presupuesto, debe tenerse una ruta clara y precisa porque no tenemos la ruta del plan estratégico, citando como ejemplo, el Centro de Hemodiálisis, el cual queda para el próximo año, considera que debe establecerse la fecha aproximada de cuándo estará iniciando el servicio, siendo de vital importancia para el Consejo conocer cómo van los proyectos.

La Sub Directora Administrativa informó que el proyecto de la “humanización” ya está implementado, el personal se está incorporando a la capacitación. También ya se inició lo planificado en el Plan Operativo los quince botiquines y en la gestión de medicamentos se deberá ir marcando la matriz de intervenciones.

El pleno dio por recibido el informe de la Sub Dirección Administrativa y le solicitaron llevar a cabo la revisión del Plan Estratégico el día lunes veintisiete de los corrientes.

#### **14.4 Entrega de calendarización de Comisiones Técnicas del Consejo Directivo**

Se procedió a entregar copia de la calendarización de Comisiones Técnicas del Consejo Directivo. Vista que fue el licenciado Cruz Martínez y la profesora Roque de Ramírez propusieron que se alternaran dos comisiones entre mañana y tarde.

El pleno dio por recibida la calendarización y solicitaron alternar la hora de las comisiones entre mañana y tarde; además, que se les entregue la constancia correspondiente el mismo día que se realiza la Comisión, a efecto de que los miembros del Consejo, puedan tramitar oportunamente sus permisos, y los Coordinadores de la Comisión deberán efectuar la lectura formal de las actas de cada reunión y en la medida de lo posible, generar el acta el mismo día que se realiza la reunión.

#### **14.5 Incorporación de Directores del Consejo Directivo a las Comisiones de Evaluación de Ofertas.**

En este tema el pleno consideró que no es conveniente participar en las comisiones evaluadoras de ofertas, porque no pueden ser juez y parte la vez; ni como observadores, solicitando a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para las adjudicaciones que se recomienden al Consejo Directivo.

#### **14.6 Informe sobre servicios odontológicos en Santa Ana**

Referente a este tema, el licenciado Quijada Cardoza, informó haber recibido quejas porque se negó la atención odontológica aduciendo que no tenía insumos ni el equipo adecuado, y amenazaron con demandar al ISBM, recuerda que el año pasado se había expuesto el problema de un compresor. La Odontóloga manifestó que había reportado la falta insumos y equipos no sabe y desconoce qué es lo que pasa, los encargados deben revisar el correo a diario, lo dicho es en defensa del trabajador porque deben contar con las herramientas adecuadas para realizar los procedimientos.

El Sub Director de Salud felicita al maestro que realizó la queja, aplaude con la demanda que se pudiera hacer, porque hay mucho maltrato de parte de los proveedores, pero cuando se trata de presionar a los proveedores los maestros no dan el apoyo, lo dicho es porque hay odontólogos y especialistas que hacen malas praxis que no son denunciadas por los maestros, ya pidió informe de la atención que se está brindando en Santa Ana, el cual refleja que se tienen tres odontólogas, treinta y cuatro pacientes citados por día, es una suma alta, en el mes de octubre solo una médico atendió ciento sesenta y dos y otro médico ciento sesenta y siete, se mencionaron las cantidades de atenciones en noviembre y se tuvo un aproximado de casi trescientos pacientes por día, también se ha girado instrucciones para el mantenimiento de los servicios no sólo de odontólogos sino de laboratorio.

El licenciado Melara Moreno dijo que si el personal entra en discrepancia por los cambios de horario por estar realizando mal su trabajo, estos pueden ser removidos siempre y cuando se lleve el debido proceso, el problema sería si los jefes no documentan los expedientes, hay que tener cuidado y verificar si las jefaturas están haciendo su función para ir dando salida, el Estado necesita limpiar los malos elementos y la única forma de lograrlos es que el personal que ocupan cargos de dirección documenten esos casos. "\*\*\*\*\*"

El pleno dio por recibido el informe proporcionado por el Sub Director de Salud y le solicitaron que a través de la Gerencia responsable se le dé seguimiento al caso, a fin de garantizar el buen servicio a los usuarios y las herramientas e insumos para los trabajadores.

**14.7 Informe sobre casos menores denegados en relación al acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para que estos fueran presentados a la Comisión.**

En cuanto a este tema el Sub Director de Salud informó que no se han denegado solicitudes, pero se ha solicitado que en la próxima reunión de la Comisión se haga la gestión para incluir la revisión de los casos menores denegados, además de otras reformas al respectivo Instructivo a fin de hacer una revisión integral.

El pleno dio por recibido el informe verbal proporcionado por la Sub Dirección de Salud, se le solicitó dar seguimiento a la reforma del Instructivo y la presentación previa de los casos menores que se fueran a denegar en la Comisión y Consejo Directivo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

María Beatriz Cuenca Aguilar  
**1ª. Directora Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Oscar Alejandro López Valencia  
**2º. Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Propietario designado por el Ministerio de Salud**

Emilio Roberto Alexander Melara Moreno  
**Director Propietario designado por el Ministerio de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA